



**Magíster En Educación Mención
Gestión de Calidad**

Trabajo De Grado II

Diagnóstico Institucional

Y

Plan de Mejoramiento Educativo

C. E. P. Carolina Llona de Cuevas

Profesor guía:

Pedro Rosales

Alumno (s):

Alberto Alfonso Espinoza Quiroz

Andrea Francisca Zamorano Figueroa

Santiago - Chile, mayo de 2016

Índice.....	2
Introducción.....	3
Marco teórico.....	4
Metodología para la elaboración del Diagnóstico	
Institucional.....	7
Diagnóstico Institucional.....	10
Dimensionamiento del Establecimiento.....	10
I. Marco filosófico curricular	
A) Visión.....	10
B) Identidad y misión.....	10
B.1) Identidad.....	11
B.2) Misión.....	13
C. Objetivos.....	13
C.1) Objetivo general.....	13
C.2) Objetivos estratégicos.....	13
II. Aspectos analítico situacionales.....	14
A) Reseña histórica.....	14
B) Síntesis de antecedentes del entorno.....	16
C) Síntesis de antecedentes pedagógicos.....	17
III. Infraestructura del colegio.....	25
IV. Aspectos operativos.....	27
A) Dimensión organizativa operativa.....	27
B) Dimensión administrativo financiera.....	28
Análisis del Diagnóstico Situacional (Áreas y Dimensiones)	
Desarrollo de los descriptores (Evidencias y Niveles).....	31
Plan de Mejoramiento Educativo.....	44
Bibliografía.....	61
Anexo.....	62

INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Grado II tiene como objetivo la elaboración de un “Plan de Mejoramiento Educativo sustentado en un Diagnóstico institucional” realizado al Centro Educacional Piamartino Carolina Llona de Cuevas.

Esta introducción quiere ser una presentación sintética y clara que apunta a la metodología aplicada de todos los elementos del Trabajo de Grado II realizado.

En segunda instancia vendrá una revisión bibliográfica que permitirá diseñar las principales líneas de explicación para el logro del Plan de Mejoramiento Educativo.

Luego, se dará inicio al Diagnóstico Institucional gracias al dimensionamiento del establecimiento que corresponde a la obtención de datos del colegio, los cuales dicen relación con la visión, la identidad y la misión, aspectos analíticos y situacionales tales como una reseña histórica, síntesis de los aspectos del entorno y de los antecedentes pedagógicos, resultados académicos, curriculares, financieros, infraestructura, recursos humanos, entre otros.

A continuación será expuesto el Diagnóstico Situacional considerando las Áreas y Dimensiones establecidas como parámetros por el Mineduc, el desarrollo de los descriptores (Evidencias y Niveles). El análisis de los resultados del Diagnóstico llevará a la presentación del Plan de Mejoramiento consistente en una serie de actividades sostenibles durante el plazo de un año lo que permitirá mejorar aquellos aspectos deficientes detectados en el análisis del Diagnóstico Institucional.

MARCO TEÓRICO

El Plan de Mejoramiento Educativo está inserto en el modelo de calidad de la gestión escolar. Este modelo es una estructura que tiene como principio guía, la mejora continua por medio de la constitución de procesos que se relacionan e inciden de múltiples formas en los resultados de aprendizaje los estudiantes. Todo esto para “alentar la creación de culturas colaborativas y desarrollar un aprendizaje compartido en las escuelas”. (Harris, 2012)

Según el Ministerio de Educación los componentes estructurales del modelo de calidad de la gestión escolar son:

Área: corresponde a ámbitos temáticos claves de la gestión institucional y pedagógica, que aseguran las condiciones necesarias para producir el proceso de enseñanza aprendizaje. Las áreas de proceso son: Liderazgo, Gestión Curricular, Convivencia Escolar y Gestión de Recursos. Los procesos de estas áreas se vinculan en función de impactar positivamente para provocar los resultados esperados.

Dimensión: Es un proceso general que está compuesto por una serie de prácticas que identifican y describen los elementos y criterios específicos que deben ser abordados para la mejora de la gestión institucional y pedagógica.

Prácticas: Son aquellas formas de trabajo que deben ser asumidos por toda la comunidad educativa, incluso por el sostenedor, para que desde el trabajo diario, se desarrolle y potencie el mejoramiento de los aprendizajes de todos los

estudiantes, desde una perspectiva integral para brindar oportunidades para todos.

El Plan de Mejoramiento Educativo (PME) se concibe como el proceso mediante el cual cada establecimiento escolar analiza su realidad, problemas, anhelos y desafíos en los ámbitos institucionales y pedagógicos, planifica y proyecta objetivos y metas estratégicas e implementa objetivos y acciones anuales que permitan avanzar en el desarrollo de sus procesos y prácticas institucionales y pedagógicas, con miras a alcanzar lo declarado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Una labor esencial cumple el equipo directivo del establecimiento en todo este proceso pues “permitirá sortear con éxito las líneas divisorias de las prácticas de liderazgo formales e informales” (Harris, 2012).

Para poder materializar este modelo de mejoramiento continuo, se requiere que cada comunidad educativa tenga su etapa de diagnóstico lo que va a permitir establecer la base en que se encuentra la gestión institucional y pedagógica.

El diagnóstico institucional permitirá captar toda la información relevante para la construcción de la propuesta de mejoramiento que se implementará anualmente. Esta etapa brinda una oportunidad de aprendizaje para la comunidad educativa, puesto que se funda en un proceso reflexivo y participativo en que “las tareas y prácticas de gestión deben subordinarse a un sentido más amplio en la misión de la escuela” (Leithwood, 1994)

El Diagnóstico Institucional pretende:

- caracterizar y describir la realidad del establecimiento anualmente.
- analizar resultados institucionales en función de los objetivos y metas estratégicas del área de resultados.

- determinar el nivel de calidad de las prácticas institucionales y pedagógicas al inicio de cada período de mejoramiento anual, en función de los objetivos y metas estratégicas de las áreas de proceso.

En el Diagnóstico Institucional la comunidad educativa, producto de una reflexión participativa, realiza, como primer paso, el análisis de resultados institucionales que abordará en el período anual.

Después del paso anterior, se realiza el análisis y evaluación de las prácticas que describen la gestión institucional y pedagógica.

El colegio es necesario que analice la situación institucional mediante ciertos indicadores de calidad:

- Resultados educativos: SIMCE, PSU y titulación de la Enseñanza Media Técnico Profesional (EMTP)
- Resultados de eficiencia interna: retiro escolar, repitencia de los alumnos.
- Otros resultados que la comunidad educativa considere que se relacionan con los objetivos y metas estratégicas.

Considerando que los resultados institucionales son el producto de los procesos de la gestión técnico pedagógica del establecimiento, se requiere que el análisis de los resultados seleccionados permita identificar los factores de causalidad para la toma de decisiones en la etapa de planificación.

En esta etapa, la comunidad educativa analiza los datos de evaluaciones y mediciones (internas y externas) que han sido registradas y sistematizadas, para realizar procesos de seguimiento al aprendizaje alcanzado por los estudiantes en distintos ámbitos.

Al tener el análisis de todos los datos recogidos, las evidencias presentadas, las áreas con los descriptores de las dimensiones ya evaluadas, entonces se debe participar en reuniones, entrevistas, sesiones, jornadas de reflexión, para

retroalimentar, revisar y ratificar el trabajo realizado en las diferentes áreas. Así se determinarán los aspectos críticos o deficientes y la posterior configuración de un Plan de Mejoramiento consistente en un grupo de acciones durante, al menos, un año, lo que permitirá mejorar las áreas deficientes detectadas en el análisis del Diagnóstico Institucional.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

En estas líneas se describirá la metodología utilizada para levantar y recopilar la información relevante que hará comprender la situación actual del colegio Carolina Llona de Cuevas.

La primera instancia de este Diagnóstico Institucional está concebida como una recopilación de antecedentes dentro de la unidad educativa a nivel administrativo, pedagógico y financiero. (Dimensionamiento del Establecimiento)

En este levantamiento de evidencias se revisaron documentos institucionales tales como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia Escolar Piamartina (MACEP), el organigrama del colegio, documentos financieros y administrativos, entre otros, lo cual llevó a confeccionar un informe diagnóstico que contiene:

I. Marco filosófico curricular

A) Visión

B) Identidad y Misión

C) Objetivos: general y estratégicos

II. Aspectos analítico-situacionales

A) Reseña histórica (San Juan Bautista Piamarta y de la fundación del colegio)

B) Síntesis de antecedentes del entorno

C) Síntesis de antecedentes pedagógicos:

C.1) Recursos humanos:

1.1) Personal del colegio

1.2) Cantidad de alumnos

C.2) Resultados:

2.1) Asistencia promedio

2.2) Alumnos retirados

2.3) Rendimiento de alumnos años 2014/2015

2.4) Resultados PSU 2015/2016

2.5) Resultados Simce: 2° Básico, 4°Básico, 8°Básico, 2°Medio.

C.3) Tasa de egresados y titulados en la Educación Técnico Profesional

C.4) Participación de alumnos en Talleres y actividades deportivas.

III. Infraestructura del colegio

IV. Aspectos operativos

A) Dimensión organizativa operativa

B) Dimensión administrativo financiera (Gastos del año 2015)

Luego de toda esta primera parte de evidencias se llevó a cabo una entrevista con la Directora del colegio para conversar sobre su punto de vista con respecto a las fortalezas y debilidades de la institución que dirige.

También se mantuvo una entrevista con la encargada de la Unidad Técnico Pedagógica del colegio, con la metodóloga asesora de UTP y con los inspectores generales de Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

En un consejo de profesores del mes de marzo del 2016 se dio a conocer el trabajo que se estaba realizando y del que también la planta docente accedió a ser parte.

Ahora en esta etapa se realizó la autoevaluación de la gestión procesada a través de encuestas a una parte significativa de los distintos estamentos del colegio para realizar un Diagnóstico Situacional que abarcara las cuatro áreas de la gestión educativa: Liderazgo, Gestión Curricular, Convivencia Escolar y Gestión de Recursos con sus respectivas dimensiones. Cada persona evaluó entre el 0 y el 5 cada descriptor asociado a las dimensiones y a las áreas correspondientes. (Niveles de evaluación)

Se realizaron reuniones para retroalimentar, revisar y ratificar el trabajo realizado en las diferentes áreas mediante la conformación de equipos de trabajo constituidos según la pertinencia temática: el grupo directivo guiado por la Directora estuvo presente en el área de Liderazgo, UTP y un equipo docente participaron activamente en el grupo de Gestión Curricular, Inspectorías Generales junto con los paradocentes y un grupo de profesores dieron cuenta del área de Convivencia Escolar y Contabilidad con su grupo administrativo ejecutó labores en el área de Gestión de Recursos.

Cabe señalar que, a pesar de conformar equipos de trabajo de acuerdo a las áreas de gestión educativa, todos los participantes evaluaron y comentaron acerca de las otras áreas de las que no eran responsables, todo esto sumido en un espíritu de colaboración que se agradece. Por lo tanto, los descriptores evaluados y las evidencias recopiladas por cada equipo fueron socializados entre todos los respectivos grupos de trabajo, para poder así tener una visión

global de la dinámica de la gestión institucional, a la luz de las áreas y las dimensiones del Modelo de Gestión.

A todos los grupos de trabajo también se les dio cuenta de las evidencias pedagógicas, administrativas y financieras para que hicieran su autoevaluación de la gestión en el área en que estaban trabajando. Todo lo cual fue procesado a través de encuestas que evidenciaron la satisfacción de la gestión, la opinión sobre los grados de mejoría que requiere el establecimiento y los comentarios libres que realizaron los encuestados.

A la luz de las evidencias, entrevistas, resultados de encuestas, informes de reuniones, autoevaluaciones por áreas, jornadas de reflexión pedagógica, comentarios libres, todo trajo consigo la determinación de las áreas críticas y la posterior configuración de un plan de mejora, el que constará de una serie de actividades basadas en el análisis del diagnóstico institucional.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DEL C.E.P. CAROLINA LLONA DE CUEVAS

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

1) MARCO FILOSÓFICO CURRICULAR

A. VISIÓN

Según el MINEDUC, “la visión constituye una parte importante de la elaboración de un PEI, es una mirada a largo plazo que no tiene tiempo ni espacio, es el ideal que se quiere lograr y que orienta e ilumina la acción que se vislumbra a partir de la Misión. La visión juega un rol primordial en la elaboración de un PEI, ya que ésta constituye una mirada en perspectiva, y estar orientada

por aquellos elementos constitutivos de la Ley General de Educación (Ley 20.370), potenciando el sentido de la Formación Integral”.

“La comunidad del colegio Carolina Llona de Cuevas aspira a convertirse en un espacio de convivencia participativa y de evangelización, en el que se otorguen oportunidades de desarrollo intelectual, físico y valórico a nuestros niños y jóvenes con el propósito de contribuir a la construcción de una sociedad fraterna, consecuente y humanamente sustentable”.

La institución piamartina, comparte plenamente los principios fundacionales de la Congregación Sagrada Familia de Nazareth, la cual señala que el colegio, debe contribuir a la educación de los jóvenes, para alcanzar su pleno desarrollo como personas.

La educación debe, por tanto, promover mediante educadores profesionalmente competentes el pleno desarrollo de la persona, la conciencia de su propia identidad, la continuidad formativa y gestionar el compromiso de un trabajo mancomunado de la escuela y de la familia en favor de estos objetivos.

Para alcanzar este tipo de educación, es necesario que los procesos educativos se concentren sobre un conocimiento cabal de las necesidades de los alumnos, porque sólo así se puede comenzar a construir la formación de la dimensión humanista y de la dimensión técnica del colegio.

Con el objeto de gestionar estas intencionalidades, el colegio debe afirmar su inspiración en los valores de la educación cristiana, intentando formar personas capaces de tomar decisiones, respetando a los otros y conscientes de sus responsabilidades. Es, en definitiva, enraizar en la gestión institucional la caridad del Padre Piamarta, la que asume aquí una nueva imagen: “aquella de la promoción humana, de la preparación de los jóvenes para ser constructores de

su propio futuro, fruto de sus competencias humanistas y profesionales y gracias al sentido de responsabilidad con su propia familia y la sociedad.”

Vital en esta intencionalidad, es la necesidad de que el colegio establezca una relación sistemática y permanente con la familia, tanto como apoyo de ésta a la labor educativa y como una labor de formación de los propios padres. Para este efecto, el colegio debe generar comunidades educativas con relaciones constructivas hechas de apertura y diálogo, de colaboración, de confianza y de respeto.

B. IDENTIDAD Y MISIÓN

B.1) IDENTIDAD

El Centro Educacional Piamartino Carolina Llona de Cuevas, es una comunidad educativa católica que entrega una formación humanista científica y técnico profesional, inspirada en el carisma del padre Piamarta, favoreciendo en los niños y jóvenes, el desarrollo de valores y competencias que les permitan proseguir alternativas de educación superior o su inserción en el mundo laboral.

Los valores básicos de la educación piamartina son:

- centrados en la persona: humildad, gratitud y espíritu de superación.
- centrados en la comunidad: espíritu de familia, fe, esperanza, caridad y amistad.
- centrados en la sociedad: respeto, sentido social, responsabilidad y colaboración.

Con el propósito de instalar los principios fundacionales en la gestión curricular del colegio, la congregación le asigna un valor fundamental al total

conocimiento de las necesidades y expectativas de los estudiantes, sus familias y el personal que labora en el establecimiento.

Esto requiere profesionales docentes competentes que incorporen continuas innovaciones a sus prácticas pedagógicas a través de una formación permanente, para atender a la diversidad y para mejorar la calidad de los aprendizajes de sus estudiantes.

Esta dimensión curricular demanda al docente y al propio colegio, desarrollar en los alumnos piamartinos el saber ser, el saber conocer y el saber hacer.

Es en este sentido que el colegio debe desarrollar las competencias necesarias para que sus egresados se incorporen tanto a la actividad del trabajo como a la prosecución de estudios superiores en ese mismo ámbito laboral o a una formación humanista científica y, al mismo tiempo, desarrollar las habilidades que les permitan adaptarse a la flexibilidad del campo laboral.

Similar responsabilidad tiene la orientación escolar que, más allá de la ayuda pedagógica en la elección vocacional, se entiende como una tarea de relación con los alumnos a través del diálogo, de la búsqueda de sentido y respuesta a los problemas de la vida.

Para alcanzar esta meta de la dimensión curricular, el colegio debe ejercer, a través de sus equipos directivos, un liderazgo que posibilite la organización de una gestión escolar de calidad, mediante los proyectos organizativos que incorporen la motivación, la responsabilidad y la valoración de la función de cada uno de los integrantes de su comunidad educativa.

B.2) MISIÓN

“El colegio busca cultivar y desarrollar en sus alumnos una educación católica, científico humanista y técnico profesional basada en los principios piamartinos que logren la preservación de la dignidad de la vida humana, el desarrollo de una sana relación entre el ser humano y el medio

natural, así como también, orientarlos en la formación de familias cristianas e insertarlos en el mundo laboral”.

C. OBJETIVOS

C.1) OBJETIVO GENERAL

El C.E.P. Carolina Llona de Cuevas tiene por objetivo **promover en su comunidad escolar una visión de la realidad social abierta, respetuosa, pluralista y tolerante, todo ello en el contexto del carisma de San Juan Bautista Piamarta, para lo cual todas las actividades escolares deben fomentar el crecimiento moral, físico e intelectual de nuestros niños y jóvenes.**

C.2) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos serán enunciados de acuerdo a los principios básicos de la gestión de los colegios.

Área 1: LIDERAZGO ESCOLAR

Objetivo estratégico:

Motivar a todos los actores de la comunidad educativa para establecer procedimientos que tiendan a alcanzar la calidad de los procesos educativos y avanzar hacia una cultura centrada en altas metas y expectativas de logro académico, valórico y espiritual.

Área 2: GESTIÓN CURRICULAR

Objetivo estratégico:

Incorporar en el quehacer educativo el fortalecimiento de la gestión educativa, cognitiva, valórica, espiritual y afectiva, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de mejoramiento de la calidad de la educación.

Área 3: CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo estratégico:

Entregar desde todos los ámbitos educativos, aprendizajes de carácter formativo orientados al desarrollo personal, valórico y social de toda la comunidad educativa.

Área 4: GESTIÓN DE RECURSOS

Objetivo Estratégico:

Optimizar los recursos didácticos existentes en el establecimiento educacional y potenciar su uso para diversas actividades de aprendizaje y de formación personal de los estudiantes.

II) ASPECTOS ANALÍTICOS-SITUACIONALES

A) RESEÑA HISTÓRICA:

A.1) San Juan Bautista Piamarta, fundador de la Congregación Sagrada Familia de Nazareth.

Juan Bautista Piamarta nació en Brescia, Italia, el 26 de Noviembre de 1841, en una familia muy pobre. Quedó huérfano de madre a los nueve años, por lo cual fue educado por su abuelo materno.

A muy temprana edad nació en él la inspiración a la vida religiosa, siendo ordenado sacerdote, el 23 de diciembre de 1865 con sólo 24 años de edad. Su

condición de pobre marcó profundamente su vida, llevándolo a tener una mayor sensibilidad por los más jóvenes y necesitados, dedicándose en su ministerio a la formación integral de éstos.

Fundó el 3 de diciembre de 1886 el "Hogar de los Artesanitos", para niños míseros y abandonados, a los cuales quería formar profesional y cristianamente. El 11 de noviembre de 1895, creó junto al sacerdote Bonsignori, la Escuela Agrícola de Remedello, con el fin de educar a los hijos de los campesinos y de dar vitalidad y dignidad al trabajo agrícola.

El 19 de marzo del año 1900 dio inicio a la Congregación Sagrada Familia de Nazareth, constituida por sacerdotes y hermanos, para la continuidad de su ideal en las obras ya emprendidas. Además, junto a la madre Elisa Baldo inició el 15 de marzo de 1911 la Congregación femenina "Humildes Siervas del Señor".

Murió el 25 de abril del año 1913. Su obra continuó en la persona de los religiosos y sacerdotes piarmartinos, cuya presencia actualmente está en Italia, Brasil, Chile y África.

En el Vaticano fue beatificado por el Papa Juan Pablo II, el 12 de octubre de 1997 y luego declarado santo el 21 de octubre de 2012 por el Papa Benedicto XVI.

A.2) Fundación del colegio Carolina Llona de Cuevas

Don Carlos Cuevas Llona, ilustre vecino de Maipú, en su testamento fechado el 9 de junio de 1949, dejó como herencia a la Parroquia de la comuna los terrenos para la fundación y mantenimiento de una escuela católica para niños varones.

El principal miembro del consejo de esa época, el párroco don Alfonso Alvarado Manríquez, entregó esas tierras a una congregación religiosa educacional.

Es así como el 12 de septiembre de 1953, el recordado Cardenal José María Caro bendijo la primera piedra de la Escuela Parroquial N° 325 "Carolina Llona de Cuevas". El nombre surgió en homenaje a la madre de don Carlos Cuevas.

La Escuela Parroquial fue fundada con el objeto de servir a la obra evangelizadora de la juventud y dar educación de preferencia a los hijos de las familias más modestas y numerosas de Maipú.

La Congregación Sagrada Familia de Nazareth llegó a Chile en el mes de marzo de 1983 a la ciudad de Talca, en donde comenzó el trabajo pastoral en la parroquia "Nuestra Señora de Fátima".

En el mes de octubre de 1984, la Congregación inició la presencia piamartina en la ciudad de Santiago, asumiendo la Dirección del Colegio Parroquial "Carolina Llona de Cuevas", bajo la dirección del sacerdote piamartino Padre Carlo Cittadini Stefani.

Como escuela de Iglesia se rige por las directrices que emanan de la Vicaría para la educación del Arzobispado de Santiago.

B) SÍNTESIS DE ANTECEDENTES DEL ENTORNO:

El Centro Educacional Piamartino Carolina Llona de Cuevas se encuentra ubicado en calle San José N° 577, dentro de un área comunal estratégica favorable, cercana al centro cívico, comercial, administrativo y religioso de la comuna de Maipú. También se anexan a nuestras dependencias, la casa y seminario de los Padres Piamartinos, la Fundación que alberga al colegio Particular de Adultos, Santa María del Trabajo y la administración central de la Fundación Juan Piamarta.

En el año 1985 se incorporaron las alumnas al colegio. Desde 1998 los niveles de Primero a Cuarto año Medio se encuentran incorporados a la jornada escolar completa diurna, la enseñanza básica lo hace a partir del año 2000.

Actualmente, nuestro establecimiento tiene categoría de particular subvencionado con financiamiento compartido, impartiendo enseñanza Pre

Básica, Básica y Media en las modalidades Científico Humanista y Técnico Profesional. Atiende a una población escolar cercana a los 4000 alumnos y alumnas de los estratos clase media baja y popular de nuestra comuna.

En jornada vespertina, funciona el Colegio Particular de Adultos con educación de dos años en uno.

La modalidad Técnico Profesional imparte las especialidades de Electricidad, Administración y Alimentación Colectiva.

La administración general del establecimiento es ejercida por un Rector que es un sacerdote representante de la Congregación Sagrada Familia de Nazareth. Un laico está a cargo de la Dirección del colegio.

En el año 2012 el colegio se incorpora a la Ley Sep.

C) SÍNTESIS DE ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS:

El Centro Educacional Piamartino Carolina Llona de Cuevas es una institución educacional católica, perteneciente a la Fundación Juan Piamarta, de la Congregación Religiosa “Sagrada Familia de Nazareth” quien administra y entrega las orientaciones que mantienen el espíritu funcional de la Congregación.

“La promoción humana de los hijos del pueblo, por medio de la cultura y de una preparación profesional y técnica de calidad”. San Juan Bautista Piamarta.

C.1. RECURSOS HUMANOS

1.1. PERSONAL DEL COLEGIO

ESTAMENTOS	N° DE PERSONAS	
	2015	2016
DIRECTIVOS	10	10
<u>PROFESORES</u>	<u>130</u>	<u>128</u>
<u>PARADOCENTES</u>	<u>30</u>	<u>24</u>
<u>ASISTENTES</u>	<u>10</u>	<u>13</u>
SECRETARIAS	6	6
COMPUTACIÓN Y BIBLIOTECA	6	6
ASISTENTE SOCIAL	1	1
SICÓLOGAS	4	4
<u>ASEO Y MANTENCIÓN</u>	<u>40</u>	<u>34</u>

Análisis de datos: En torno al personal humano, las categorías de directivos, secretarias, computación, biblioteca (CRA), asistente social y sicólogas se mantienen en la misma cantidad que en el año pasado 2015.

En este ítem, se advierte una baja en la cantidad de los profesores contratados, el año 2015 eran 130 y ahora el 2016 son 128. La baja (1.5%) es

atribuible, según las áreas de Liderazgo y de Gestión de Recursos, a la merma en la cantidad de alumnos lo cual lleva a disminuir cursos y por ende bajar el número de profesores. Aspecto que podría ser rebatible, pero que en la práctica se ha visto, pues, por ejemplo, en el nivel de 7° Básico disminuyó un curso al igual que en los octavos básicos.

La baja más significativa y que trae muchas preocupaciones es el descenso en la cantidad de paradocentes (20%) quienes cumplen una importante función dentro del área de la Convivencia Escolar.

Acá nuevamente se argumenta que la causal es económica por la disminución de las matrículas, pero que se vio compensada debido a la contratación de tres nuevos asistentes de la educación que llegan para colaborar en los niveles de pre kínder y kínder. Respuesta que no deja con satisfacción al sector afectado, ya que las funciones de ambos grupos no se relacionan.

La segunda disminución más significativa se observa en el personal de aseo y mantención que de ser 40 funcionarios el año 2015 baja a 34 este año. (15%) Ellos ya lo han manifestado como queja al Sindicato del colegio y se espera que les respondan a su petitorio, el próximo mes de junio.

1.2.- CANTIDAD DE ALUMNOS

NIVELES	N° DE ALUMNOS	
	2015	2016
ED. PREBÁSICA	232	238
<u>ED. BÁSICA</u>	<u>1977</u>	<u>1823</u>
<u>ED. MEDIA HC</u>	<u>1312</u>	<u>1184</u>
<u>ED. MEDIA TP</u>	<u>384</u>	<u>375</u>
TOTAL	<u>3905 #</u>	<u>3620</u>

(AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR RESPECTIVO)		
--	--	--

Análisis de datos: Este es el ítem que los distintos estamentos del colegio dan como la causal para desvincular funcionarios del establecimiento educacional. Y la disminución de alumnos es evidente. La tabla maneja los datos de alumnos efectivamente matriculados durante el año anterior, pero al finalizar el 2015 se habían retirado 293 alumnos, es decir que de los 3905 al inicio del período escolar quedaron efectivamente 3612, lo que nos da una pérdida del 7.5 %.

Entonces el problema está no solamente en tener una matrícula que ha ido disminuyendo a lo largo de los años, sino que además se presenta el problema de la retención de alumnos dentro del colegio Carolina Llona de Cuevas.

C.2. RESULTADOS

2.1.- ASISTENCIA PROMEDIO AÑO 2014	86%
2.1.- ASISTENCIA PROMEDIO AÑO 2015	<u>85%</u>
2.2.- ALUMNOS RETIRADOS DURANTE 2014	278
2.2.- ALUMNOS RETIRADOS DURANTE 2015	<u>293#</u>

Análisis de datos: Según el cuadro observado se manifiesta una baja en el porcentaje de la asistencia promedio en relación al año 2014, de 86% disminuye a 85% el año 2015.

También es notorio que en el año 2014, fueron retirados 278 alumnos, cantidad que aumentó a 293 en el año 2015.

Verificando los datos con Dirección (área Liderazgo) e Inspectorías Generales (área Convivencia Escolar), la principal causa de esta disminución de estudiantes (293 retirados el 2015) es por motivos disciplinarios reiterativos y graves en que el apoderado decide retirar a su pupilo del establecimiento (35%), luego 20% de los retirados se cambiaron de domicilio a otra comuna y por tanto

prefirieron un colegio más cercano. Un 20% de los alumnos se retiraron por motivos de salud física o mental. El siguiente 25% de los retirados se cambiaron a educación para adultos, pues estaban con una edad muy superior al resto y prefirieron la modalidad 2 en 1, esto es, cursar dos años académicos en un año cronológico solamente. Lo positivo de esto es que el 60% de los que optaron por la educación para adultos prefirió el Colegio Santa María del Trabajo que se desarrolla en el mismo colegio pero en horario vespertino y que pertenece a la misma fundación del colegio Carolina Llona de Cuevas.

2.3. RENDIMIENTO DE ALUMNOS AÑOS 2014- 2015

TOTAL DE ALUMNOS		N° DE ALUMNOS APROBADOS		% DE ALUMNOS APROBADOS	
2014	2015	2014	2015	2014	2015
3654	3612	3368	3374	92,17 %	93,4 %

Análisis de datos: En esta tabla se observa un dato positivo puesto que se advierte un leve aumento en el porcentaje de alumnos que aprobaron el 2015 en comparación con el año 2014. (92.17% a 93.4%)

2.4. RESULTADOS PSU 2015/2016

ÁREAS	PROMEDIO PROCESO 2015	PROMEDIO PROCESO 2016	PROMEDIO PROCESO 2015	PROMEDIO PROCESO 2016
	Humanista Científico	Humanista Científico	Técnico Profesional	Técnico Profesional
LENGUAJE	497.05	516.6	418.72	426.8
MATEMÁTICA	484.24	512.1	417.39	435.5
HISTORIA	502.70	508.5	427.53	427.7

CIENCIAS	486.52	498.6	422.07	423.3
----------	--------	-------	--------	-------

Análisis de datos: Si bien es cierto que en todas las pruebas de la PSU se observa un leve aumento de los puntajes en comparación con el proceso de selección universitaria anterior (2015), todas las áreas que conforman la gestión educativa (Liderazgo Escolar, Convivencia Escolar, Gestión Curricular y Gestión de Recursos) están de acuerdo en que esta alza no es suficiente, pues dista mucho de ser un resultado satisfactorio académicamente hablando.

2.5. RESULTADOS SIMCE 2° BÁSICO

ÁREA	2014	2015
<u>LENGUAJE</u>	<u>247</u>	<u>237</u>

Análisis de datos: Se constata un bajo puntaje el 2014 y que además descende diez puntos en el Simce evaluado el año 2015. Es considerado un aspecto grave, pues está relacionado con un nivel que debe dar cuenta de una buena base para el futuro de toda su educación escolar.

2.6. RESULTADOS SIMCE 4° BÁSICO

ÁREAS	2014	2015
<u>LENGUAJE</u>	<u>274</u>	<u>252</u>
MATEMÁTICA	235	269
HISTORIA	251	268

Análisis de datos: En esta tabla se advierte la difícil situación del área de Lenguaje que se constata también en este nivel educativo ya que el puntaje del

2014 descendió 22 puntos en comparación con los resultados del Simce 2015. Lo más grave es que las otras disciplinas mejoraron sus resultados, en cambio Lenguaje no repunta.

2.7. RESULTADOS SIMCE 8°BÁSICO

ÁREAS	2013	2014
<u>LENGUAJE</u>	<u>236</u>	<u>218</u>
MATEMÁTICA	254	261
HISTORIA	252	254
NATURALEZA	241	260

Análisis de datos: El puntaje de Lenguaje al igual que en los otros niveles, sigue descendiendo lo cual es una realidad preocupante que debe ser asumida y se deben buscar soluciones al respecto.

2.8. RESULTADOS SIMCE 2°MEDIO

ÁREAS	2013	2014
LENGUAJE	227	242
<u>MATEMÁTICA</u>	<u>261</u>	<u>259</u>

Análisis de datos: En este nivel la situación desmejorada se constata en el área de Matemática a diferencia de los otros niveles educativos en que los peores resultados son en Lenguaje, a pesar de eso se debe resaltar que el puntaje del ramo humanista dista mucho de ser satisfactorio.

C.3. TASA DE EGRESADOS Y TITULADOS EN EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ÁREAS	EGRESADOS 2014	TITULADOS 2014	EGRESADOS 2015	TITULADOS 2015
ADMINISTRACIÓN	<u>83</u>	<u>72</u>	70	EN PROCESO
ELECTRICIDAD	<u>33</u>	<u>17</u>	37	EN PROCESO
ALIMENTACIÓN	<u>43</u>	<u>28</u>	78	EN PROCESO
TOTAL	<u>159</u>	<u>117</u>	185	EN PROCESO

Análisis de datos: En este cuadro se aprecia una disminución considerable en la cantidad de egresados año 2015 comparándolo con el año 2014.

Lo preocupante, además, es la gran diferencia entre la cantidad de titulados y egresados, sobre todo en el grupo de Electricidad. De 33 egresados sólo el 51% de ellos se obtuvo su diploma.

En Alimentación Colectiva que tenía el año 2014 un universo de 43 alumnos, solamente optó por su título un 65% del total de egresados. El porcentaje más alto de titulación está en Administración con un 86%.

Puede advertirse además, la gran demanda de estudiantes por la carrera de Alimentación Colectiva que el 2014 tenía un curso solamente, pero fue necesario abrir vacantes para uno nuevo el año 2015.

Otro dato importante es que disminuyó el número de egresados de la carrera de Administración: de 83 el año 2014 bajó a 70 el número de alumnos el año 2015.

Los titulados de las diversas especialidades de la educación Técnico Profesional año 2015 todavía están en proceso, por eso carecen de cifras.

C.4. PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN TALLERES, CONCURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Durante el año 2015 los estudiantes participaron en diferentes talleres tales como: fútbol, básquetbol, vóleibol, cheerleader, talleres de pintura, coro, entre otros.

Análisis de datos: A mediados del mes de marzo se realizó una encuesta de intereses por talleres en los diferentes cursos y niveles. En base a ello es que se elaboró un grupo de talleres novedosos para los estudiantes del colegio Carolina Llona de Cuevas. Será dado a conocer en páginas posteriores como parte del Plan de Mejoramiento Educativo de la institución.

III) INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO

LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN	8
LABORATORIOS DE CIENCIAS	1
CRA	3
SALAS INTERACTIVAS	8
MULTICANCHAS	12
CANCHA TECHADA	1
CANCHA DE PASTO	1
COMEDORES	2

SALA DE PROFESORES	3
CAMARINES	4
MULTICOPIADORA	1
SALAS	120
SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS	2

Laboratorio de Computación: La función del laboratorio de computación es proporcionar los servicios de computación, informática, equipos y comunicaciones a la comunidad del colegio, en las áreas de docencia, investigación, apoyo y administración.

Laboratorio de Ciencias: tienen el mobiliario, instrumentos y elementos químicos pertinentes, propios del quehacer educativo, cuyo objetivo fundamental es desarrollar habilidades y aprendizajes significativos en los estudiantes en el área de las ciencias.

Salas de Primeros Auxilios: Estas salas están implementadas con los elementos necesarios para socorrer a los alumnos y funcionarios en caso de accidentes. Los técnicos en primeros auxilios prestan las atenciones a los alumnos y al personal del colegio, derivando los casos de urgencias a postas o al Hospital El Carmen, según lo amerite.

Espacios deportivos: El colegio cuenta con infraestructura para desarrollar diferentes tipos de deportes. El año 2014 se incorporó un circuito de barras y dos máquinas de ejercicios en Enseñanza Media.

Sala y Laboratorio de Administración: Esta sala está implementada con el mobiliario necesario para hacer una simulación de oficina, además cuenta con

un laboratorio de computación exclusivo para el Área Técnico Profesional en la especialidad de Administración.

Salas de Alimentación Colectiva, son cuatro espacios que permite que los alumnos que estudian esa especialidad practiquen lo aprendido en la preparación de alimentos tales como entradas, postres, pastelería, etc.

Talleres de Electricidad para la práctica de los alumnos del área técnica y profesional que estudien esa especialidad

Análisis de datos: El Centro Educacional Piamartino Carolina Llona de Cuevas cuenta con una infraestructura adecuada para las distintas disciplinas académicas. La opinión de las cuatro áreas de gestión es que falta darle más uso e importancia por parte de los distintos estamentos del colegio, especialmente de los docentes.

IV) ASPECTOS OPERATIVOS

1) DIMENSIÓN ORGANIZATIVA OPERATIVA

En la actualidad el personal del colegio está integrado por los siguientes cargos:

DIRECTIVOS DOCENTES
RECTOR SACERDOTE REPRESENTANTE DE LA CONGREGACIÓN
DIRECTORA

INSPECTORES GENERALES
JEFES TÉCNICO PEDAGÓGICOS
ORIENTADORAS

PERSONAL DOCENTE
DOCENTES DE AULA
COORDINADOR DEL CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE (CRA)

PERSONAL ESPECIALISTA
PSICOPEDAGOGA
PSICÓLOGAS
ASISTENTE SOCIAL
PREVENCIÓN DE RIESGOS

PERSONAL PARADOCENTE
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
TÉCNICOS EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS
ENCARGADOS DE PRIMEROS AUXILIOS
PARADOCENTES DE BIBLIOTECA
PERSONAL ADMINISTRATIVO
JEFE DE PERSONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA DE DIRECCIÓN
JEFE DE SOPORTE COMPUTACIONAL
ADMINISTRATIVO COMPUTACIONAL
ENCARGADO DE MULTICOPIADO
ENCARGADO DE CAJA

PERSONAL DE SERVICIOS
JEFE DE MANTENCIÓN Y SERVICIOS
PERSONAL DE MANTENCIÓN
PERSONAL DE SERVICIOS MENORES
PORTERO
NOCHERO

2) DIMENSIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA (GESTIÓN DE RECURSOS)

La gestión de recursos del Centro Educacional Piamartino Carolina Llona de Cuevas está a cargo de la Fundación Juan Piamarta que es dirigida por el Rector del establecimiento. Desde allí se organiza, emana y se evalúa toda la dimensión administrativo financiera del colegio.

La Directora lleva acabo los procedimientos de contratación del personal. El criterio utilizado es a través de entrevistas con los demás representantes del equipo directivo para verificar la idoneidad del postulante. Obviamente, también es requerido el título profesional respectivo.

Cada integrante del personal tiene su rol definido a través del contrato de

trabajo firmado. En el caso de los profesores, por ejemplo, incluye el horario con cada curso, la participación en reuniones y misas mensuales tanto con alumnos como con los demás funcionarios del colegio, entrevistas con estudiantes y apoderados, preparación de pruebas, de guías y de todo el material pedagógico requerido.

El tiempo de los alumnos y de los funcionarios en el colegio está relacionado con los horarios de la Jornada Escolar Completa (JEC). El horario es desde las 8 de la mañana hasta la 1 de la tarde, incluyendo dos recreos de

quince minutos cada uno: a las 9:30 horas y a las 11:15 hrs. Desde las 13 hasta las 14 horas es el horario de almuerzo que coincide con el de los profesores, por supuesto. Luego, el bloque de la tarde para Enseñanza Media es desde las 14 hasta las 17:15 horas, incluyendo un recreo de quince minutos a las 15:30 horas. La Enseñanza Básica se retira de clases a las 3 y media. Todo este horario está organizado por el equipo directivo.

El Departamento Social del colegio está a cargo de la asistente social quien gestionó y desarrolló el año 2015 los siguientes proyectos:

- Programa de alimentación Junaeb.
- Programa de entrega de útiles escolares Junaeb.
- Medición de la vulnerabilidad año 2015.
- Becas de escolaridad.

El colegio Carolina Llona de Cuevas es subvencionado por el Estado y tiene aportes de las familias bajo la modalidad de financiamiento compartido.

A partir del año 2012 está regido por la ley de Subvención Escolar Preferencial, lo que implica un valor adicional a la subvención normal y su monto varía según el número de los alumnos prioritarios matriculados.

Todo este proceso de la incorporación a la ley SEP ha logrado recursos frescos que se han utilizado en la implementación de tecnología valiosa como lo son, por ejemplo, los datats instalados en cada sala de Enseñanza Básica.

La Directora del colegio es quien hace pública la rendición anual de los gastos.

GASTOS DEL AÑO 2015

1. De los recursos percibidos por el colegio durante el periodo 2015, por el Ministerio de Educación, por el financiamiento compartido y matrículas, el ítem más importante son los gastos del personal, docentes y asistentes de la Educación que involucran, sus remuneraciones, honorarios, colaciones, movilización, seguros de accidentes e invalidez, indemnizaciones y aportes al Bienestar de trabajadores que ascienden a un 85% de los ingresos.

2. Mantenciones: En este ítem se utilizan los recursos, principalmente entre los meses de enero y marzo, y también durante el resto del período escolar donde se realizan trabajos como pinturas en salas de clases, sectores de pasillos y patios, reparaciones de baños y duchas, reparación de puertas y diversos trabajos, mantención eléctrica, reposición de iluminarias y otros, mantención de mobiliario tanto escolar como de oficinas, mantención de equipos, y mantención de aseo, que es una preocupación constante de la limpieza de todo el establecimiento.

El recurso destinado asciende a \$ 77.510.395, siendo un 3% de los ingresos.

3. Gastos comunes: Nos referimos en este ítem a los gastos de luz, agua, teléfonos y gas, se destinan \$ 79.878.687, que equivale a un 4% de los ingresos.

4. Gastos generales, recursos para oficinas, inspectorías y administración, se utiliza el 2% de los ingresos.

5. Otros gastos, entre ellos, materiales de fotocopias para estudiantes, arriendos, material para laboratorios actividades extraprogramáticas, los recursos utilizados llegan a un 6%.

6. El establecimiento otorga becas a los alumnos vulnerables, que son seleccionados por una asistente social, estudiando cada caso, ya sea por situación económica o familiar, por lo que están exentos del financiamiento compartido y matrículas cuando corresponda, al igual que del Centro de Padres y Apoderados.

ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL (ÁREAS Y DIMENSIONES)

Este análisis implica determinar el nivel de calidad de cada una de las prácticas institucionales y pedagógicas del establecimiento educativo, teniendo como referencia la escala evaluativa que establece las características que adquieren las prácticas en cada fase de desarrollo.

Escala evaluativa para el análisis de las áreas de proceso:

VALOR	NIVEL	DESCRIPTORES DE LAS DIMENSIONES
0	No hay evidencias	No hay evidencia documental, mecanismos o sistemas que den cuenta de la existencia del

		descriptor. Éste no está formalizado ni existen responsables para su cumplimiento.
1	Existe evidencia con despliegue parcial o irrelevantes para la comunidad	Se declara su existencia; sin embargo, su aplicación ha sido ocasional. El descriptor está obsoleto o es poco conocido. La información sobre el mismo o sus resultados son irrelevantes para la comunidad o no son utilizados para la toma de decisiones.
2	Práctica sistemática con despliegue parcial	Se declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.
3	Práctica sistemática con despliegue total y orientada a resultados	Se declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.
4	Práctica sistemática con despliegue total,	Se declara su existencia; su aplicación es sistemática, la información es utilizada

	orientada a resultados, evaluada y mejorada.	permanentemente para la toma de decisiones, logrando el mejoramiento de los resultados.
5	Práctica efectiva	Se declara su existencia; su aplicación es sistemática y la información es utilizada permanentemente para la toma de decisiones y permite alcanzar los resultados esperados. Se trata de una práctica efectiva en el establecimiento y su uso ha sido formalmente sistematizado, evaluado y mejorado, generando aprendizajes y mejoras continuas en el establecimiento.

Este instrumento evaluativo debe ser complementado con las cuatro áreas de procesos de la gestión institucional: LIDERAZGO ESCOLAR, GESTIÓN CURRICULAR, CONVIVENCIA ESCOLAR y GESTIÓN DE RECURSOS.

Frente a cada práctica definida por el Ministerio de Educación se despliegan los valores que permiten asignarles un nivel de calidad.

Los datos que aparecen registrados en cada tabla son el promedio entre la autoevaluación de los involucrados por área de gestión y la evaluación de las otras áreas participantes en el proceso de Diagnóstico.

I ÁREA: LIDERAZGO Son las prácticas desarrolladas por el director, equipo directivo y/o de gestión para orientar, planificar, articular y evaluar los procesos institucionales y conducir a los actores de la comunidad

educativa hacia una visión y misión compartida para el logro de las metas institucionales.

En esta área se considerarán tres dimensiones que son:

1. VISIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN: prácticas de planificación del establecimiento educacional que favorecen el logro de los objetivos institucionales, misión y visión.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Existen prácticas de planificación del establecimiento.				X		
Revisión y actualización del PEI, de acuerdo a las necesidades.				X		
Existen prácticas por parte de los líderes en asegurar, implementar y evaluar acciones de mejoramiento de acuerdo a los Objetivos y Metas Institucionales.				X		

Análisis de datos: En cuanto a **Visión estratégica y planificación**, frente a estas prácticas el diagnóstico declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, **aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada**

para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.

2. CONDUCCIÓN Y GUÍA: prácticas del director y del equipo directivo que aseguran un actuar coordinado de los actores de la comunidad educativa en función del logro de los objetivos institucionales y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Prácticas del Director y del Equipo Directivo que aseguran la coordinación y articulación de toda la comunidad educativa para favorecer el logro de los objetivos y del PEI.			X			
Existen prácticas para asegurar que el Director y el Equipo Directivo evalúen su desempeño.			X			

Análisis de datos: En cuanto a **Conducción y Guía** el promedio de los diagnósticos declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, **aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.**

3. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS: prácticas del establecimiento educacional para generar y analizar información útil para la evaluación institucional, toma de decisiones y rendición de la cuenta pública.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
La Dirección vela por el clima institucional, promoviendo acciones de mejora y resolviendo oportuna y adecuadamente las situaciones que afectan la convivencia entre los docentes, el personal del establecimiento, los padres y los alumnos.					X	
Existen sistemas de rendiciones de cuenta pública, efectuadas por la Dirección del establecimiento, a los diversos estamentos de la comunidad escolar, para dar a conocer los resultados del aprendizaje y de las demás áreas del plan anual.					X	

Análisis de datos: Frente a las prácticas de **Información y análisis** el Diagnóstico declara su existencia; su aplicación es sistemática, la información es utilizada permanentemente para la toma de decisiones, logrando el mejoramiento de los resultados.

II ÁREA GESTIÓN CURRICULAR: Son las prácticas del establecimiento educacional para asegurar la sustentabilidad del diseño, implementación y evaluación de su propuesta curricular.

En esta área, las cuatro dimensiones son:

1. ORGANIZACIÓN CURRICULAR: prácticas del establecimiento educacional para asegurar que la propuesta curricular diseñada sea coherente con el PEI y articulada con el Marco Curricular, en el contexto de las necesidades formativas y educativas de los estudiantes.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Existen prácticas que articulan el Marco Curricular, Plan de Estudio, Plan Anual, PEI y Calendarización.			x			
Existe coherencia entre ciclos y niveles en la práctica y el progreso de los Objetivos de aprendizajes o Aprendizajes esperados, según corresponda.			x			

Análisis de datos: **Organización curricular.** Práctica sistemática con despliegue parcial. Se declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, **aunque la**

información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.

2. PREPARACIÓN DE LA ENSEÑANZA: prácticas del establecimiento educacional que aseguran la organización, análisis y evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje para la implementación del currículo en el aula.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Prácticas que aseguren la articulación y coherencia de los diseños de enseñanza con los Programas de Estudio y el PEI.			x			
Existen prácticas para asegurar que las estrategias de enseñanza diseñadas por los docentes sean pertinentes y coherentes a las necesidades de los estudiantes.			x			
Existen prácticas que aseguran la coherencia entre los procedimientos de evaluación de los aprendizajes y las estrategias de enseñanza diseñadas por los docentes			x			

Análisis de datos: **Preparación para la enseñanza.** Práctica sistemática con despliegue parcial. Se declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente,

aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.

3. ACCIÓN DOCENTE EN EL AULA: prácticas del establecimiento educacional para asegurar que la implementación curricular se concrete eficazmente en el aula a través del proceso enseñanza – aprendizaje.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Existen prácticas para recoger información sobre la implementación de los diseños de enseñanza en el aula.			X			
Existen prácticas para asegurar que los docentes mantengan altas expectativas sobre el aprendizaje y desarrollo de todos sus estudiantes.			X			
Existen prácticas para asegurar que el espacio educativo se organiza de acuerdo a las necesidades de los aprendizajes			X			

de los estudiantes y en función de los diseños de enseñanza.						
--	--	--	--	--	--	--

Análisis de datos: **Acción docente en el aula.** Práctica sistemática con despliegue parcial. Se declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, **aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.**

4. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR: prácticas del establecimiento educacional para determinar el grado de desarrollo e impacto que tiene la implementación del diseño curricular.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Prácticas para evaluar la cobertura curricular lograda en los distintos niveles educacionales.					X	
Existen prácticas para evaluar los logros de aprendizaje en los distintos cursos, establecidos en el Marco Curricular.					X	
Existen prácticas que aseguran instancias de reflexión sobre la					X	

implementación curricular para realizar los ajustes necesarios.						
---	--	--	--	--	--	--

Análisis de datos: Frente a las prácticas de **Evaluación de la implementación curricular** el Diagnóstico declara su existencia; su aplicación es sistemática, la información es utilizada permanentemente para la toma de decisiones, logrando el mejoramiento de los resultados.

III ÁREA CONVIVENCIA ESCOLAR: Son las prácticas que lleva acabo el establecimiento educacional para considerar las diferencias individuales y la convivencia de la comunidad educativa favoreciendo un ambiente propicio para el aprendizaje.

Las dos dimensiones de esta área son:

1. CONVIVENCIA ESCOLAR EN FUNCIÓN DEL PEI: prácticas que aseguran una sana y productiva interacción de los actores de la comunidad educativa en función de su PEI.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Existen normas difundidas y consensuadas entre los estamentos de la comunidad educativa para regular conductas y gestionar conflictos			X			

entre los distintos actores del establecimiento educacional.						
Se establecen prácticas para asegurar que el involucramiento de padres y/o familias está en función de la implementación del PEI y del apoyo a los aprendizajes de sus hijos.			X			

Análisis de datos: **Convivencia escolar en función del PEI.** Práctica sistemática con despliegue parcial. Se declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, **aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.**

2. FORMACIÓN PERSONAL Y APOYO A LOS ESTUDIANTES EN SUS APRENDIZAJES: prácticas del establecimiento educacional para contribuir al desarrollo psicosocial, cognitivo, afectivo y físico de los estudiantes.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Existen prácticas para facilitar el desarrollo psicosocial de los estudiantes, considerando sus características y necesidades.				X		
Existen prácticas para apoyar el desarrollo progresivo de los				X		

estudiantes, atendiendo a las dificultades y avances en su aprendizaje.						
Existen prácticas para promover la continuidad de estudios, la inserción social y/o laboral de los estudiantes, según sea el caso.				X		

Análisis de datos: El diagnóstico considera que las prácticas de **Formación personal y de apoyo a los estudiantes en sus aprendizajes** son sistemáticas con despliegue total y orientadas a resultados. Se declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, **aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.**

IV ÁREA GESTIÓN DE RECURSOS: Son las prácticas del establecimiento educacional para asegurar el desarrollo de los docentes y paradocentes; la organización, mantención y optimización de los recursos y soportes en función del PEI y de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Las tres dimensiones de esta área son

1. RECURSOS HUMANOS: prácticas del establecimiento educacional que aseguran el desarrollo profesional de los docentes y paradocentes en coherencia con el PEI.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
				X		

Existen para diagnosticar las necesidades de los docentes y paradocentes en relación con las competencias requeridas para implementar el PEI.						
Existen prácticas que aseguran la formulación y comunicación de Metas individuales y grupales en coherencia con los Objetivos Institucionales.				X		

Análisis de datos: El diagnóstico considera que las prácticas de **Recursos humanos** son sistemáticas con despliegue total y orientadas a resultados. Se declara su existencia, su aplicación ha sido frecuente, **aunque la información sobre el descriptor no ha sido utilizada para la toma de decisiones o bien no ha consolidado resoluciones con orientación al mejoramiento de los resultados.**

2. RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS: prácticas que aseguran una utilización eficiente de los recursos financieros, materiales, tecnológicos, equipamiento e infraestructura a fin de implementar el PEI.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Existen prácticas que aseguran la mantención de los recursos materiales, tecnológicos y de equipamiento que requiere la implementación del PEI.					X	

Existen prácticas para asegurar el uso eficiente de los recursos financieros.					X	
---	--	--	--	--	---	--

3. PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIO: prácticas del establecimiento educacional para asegurar sistemas de soporte y servicios que requiere la implementación del PEI.

DESCRIPTORES DE LA DIMENSIÓN	0	1	2	3	4	5
Existen prácticas para asegurar que los soportes y servicios se ajustan a los requerimientos de la comunidad educativa.					X	
Existen prácticas para asegurar un sistema de registro y actualización referida a los soportes y servicios.					X	

Análisis de datos: Frente a las prácticas de **Recursos financieros, materiales y tecnológicos** y a las de **Procesos de soporte y servicios** el Diagnóstico declara sus existencias; sus aplicaciones son sistemáticas, las informaciones son utilizadas permanentemente para la toma de decisiones, logrando el mejoramiento de los resultados.

PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS ESTRATÉGICAS

LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA EL PME

De acuerdo a las evidencias presentadas a través del dimensionamiento del establecimiento y al análisis de los antecedentes de las cuatro áreas de gestión institucional se presenta este PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO que se

centra en la consolidación de sistemas de trabajo a partir de la instalación de procesos continuos

ÁREA 1: LIDERAZGO ESCOLAR

Objetivo estratégico general:

Motivar a todos los actores de la comunidad educativa para establecer procedimientos que tiendan a alcanzar la calidad de los procesos educativos y avanzar hacia una cultura centrada en altas metas y expectativas de logro académico, valórico y espiritual.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	META ESTRATÉGICA 1
Fortalecer las competencias de la Directora y del equipo directivo para gestionar el cumplimiento de las metas anuales del PME 2016 comprometiendo a la comunidad educativa, monitoreando su avance y evaluando los niveles de logro alcanzados.	100% del equipo directivo fortalece sus competencias de gestión escolar para el cumplimiento de las metas anuales PME 2016.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	META ESTRATÉGICA 2
Garantizar los flujos de comunicación permanentes con la	80% de la comunidad educativa consultada anualmente por

<p>totalidad de la comunidad educativa, respecto de los valores y principios piamartinos, normativas vigentes y procesos institucionales de desarrollo, a través de diversos medios adecuadamente socializados e internalizados con funcionarios, estudiantes y apoderados.</p>	<p>mecanismos disponibles, señala estar informada sistemáticamente por el establecimiento y sus representantes respecto a los principios y valores piamartinos, normativas vigentes y procesos institucionales en desarrollo en la escuela.</p>
---	---

LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS

ÁREA 1 LIDERAZGO EDUCATIVO:

- Capacitación a la Directora, al Equipo Directivo y a los recién nombrados coordinadores de cada área.
- Socializar y comprometer a la comunidad educativa con las metas 2016.
- Monitorear las estrategias para optimizar la comunicación vertical y horizontal.

ÁREA 2: GESTIÓN CURRICULAR

Objetivo estratégico general:

--

Incorporar en el quehacer educativo el fortalecimiento de la gestión educativa, cognitiva, valórica, espiritual y afectiva, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de mejoramiento de la calidad de la educación.

Coherente con las demandas de mejoramiento sostenido de la calidad de los aprendizajes de los alumnos, impulsadas desde el Ministerio de Educación y con el desafío del colegio por alcanzar mayores estándares de desempeño en las mediciones externas; es necesario asumir las siguientes acciones:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	META ESTRATÉGICA 1
<p>Apoyar sistemáticamente a los equipos de aula en la gestión del aprendizaje con el propósito de desarrollar habilidades en los estudiantes mediante metodologías innovadoras y significativas para ellos, producto de un trabajo colaborativo de planificación y acción en el aula, sobre la base del lineamiento pedagógico curricular piamartino y del propio Ministerio de Educación.</p>	<p>El 100% de los equipos de aula planifiquen sobre la base de los lineamientos pedagógicos curriculares piamartinos y ministeriales con el apoyo de los equipos técnicos y especialistas del establecimiento para fortalecer el desarrollo de habilidades de los estudiantes.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	META ESTRATÉGICA 2
-------------------------------	---------------------------

<p>Fortalecer el rol de la Directora y del Equipo Directivo en relación al seguimiento de la implementación curricular para mejorar los aprendizajes de los estudiantes de pre básica a aquellos en nivel insatisfactorio con NEE y potenciar a los alumnos destacados alcanzando las metas anuales establecidas en el PME.</p>	<p>El 80% de los alumnos de pre básica y con NEE mejoran sus aprendizajes alcanzando metas anuales</p>

LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS

ÁREA 2 GESTIÓN CURRICULAR:

- Incrementar los puntajes de PSU y SIMCE.
- Disminuir la repitencia de los alumnos.
- Fortalecer las prácticas educativas de los docentes piamartinos para lograr mejores resultados al interior del aula y en los procesos externos.
- Fortalecer el Proyecto Técnico Profesional y aumentar el porcentaje de estudiantes que completan el proceso de Titulación.
- Talleres de reforzamiento en Lenguaje y Matemática.
- Atención de alumnos prioritarios y/o con NEE y derivación a centros de especialistas.
- Perfeccionamiento docente.

Responsables: Profesores, inspectores, psicólogas y psicopedagogas.

Supervisores: Directora y UTP.

PROYECTO DE ORIENTACIÓN

Proyecto que incorpora paneles de valores y actitudes institucionales, las cuales son potenciadas sistemáticamente en el desarrollo de todas las actividades de aprendizaje de las diversas disciplinas y en las unidades de orientación que se diseñan y se desarrollan en las horas respectivas del plan de estudio de todos los cursos del colegio.

Responsables: Profesores jefes y de asignaturas.

Supervisoras: Orientadoras.

ÁREA 3: CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo estratégico general:

Entregar desde todos los ámbitos educativos, aprendizajes de carácter formativo orientados al desarrollo personal, valórico y social de toda la comunidad educativa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	META ESTRATÉGICA 1
Promover la participación de la comunidad educativa en sus organismos representativos, en la revisión del Manual de Convivencia Escolar (MACEP), del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) con el propósito de generar mayor	80% de los estamentos de la comunidad educativa participan activamente en la actualización, implementación y evaluación del MACEP y del PME.

significancia y compromiso de sus sentidos declarados.	
--	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	META ESTRATÉGICA 2
Fortalecer la implementación de los valores piamartinos y objetivos transversales en todas las asignaturas con el propósito de que todos los estudiantes ejerciten y adquieran las habilidades y competencias que favorezcan un desarrollo integral sobre la base del sello educativo de San Juan Bautista Piamarta y de lo señalado por el Ministerio de Educación.	100% de los profesores y profesoras en su gestión de aula desarrollan los objetivos transversales piamartinos y ministeriales a través de actividades que favorecen la convivencia escolar.

ÁREA 3 CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Mantener normas de convivencia necesarias dentro de toda la unidad educativa, para lograr un clima armónico, acorde con los principios piamartinos.
- Disminuir los casos de alumnos en situación de condicionalidad.
- Incentivar la participación en talleres extraescolares.
- Fortalecer los valores piamartinos para ayudar a la convivencia escolar, esto a través de todas las asignaturas y sobre todo en las clases de Orientación en los Consejos de curso.

- Premiación a cursos por el cumplimiento del “Manual de Convivencia” (MACEP)

PROYECTO DE PASTORAL

Proyecto que contribuye a que el colegio desarrolle con decisión y creatividad su tarea evangelizadora, anunciando a Jesucristo como camino de vida, favoreciendo el crecimiento espiritual permanente de los integrantes y estamentos de la Comunidad Educativa, procurando que en su interior se viva un ambiente comunitario cristiano a la luz de la espiritualidad del Padre Juan Piamarta.

Responsables: Profesores de Cultura Cristiana.

Supervisor: Directora e Inspectorías Generales.

PROYECTO EXTRAESCOLAR

Proyecto que posibilita una ampliación de la oferta de actividades extraescolares, utilizando de mejor forma los espacios físicos y recursos disponibles en el colegio, además de aumentarlos. Para este efecto se contará con el personal competente que desarrolle estas actividades, atendiendo a una cobertura más amplia de alumnos.

Este proyecto nace a partir de una encuesta a los alumnos quienes manifestaron sus gustos por ciertos talleres.

Responsables: Profesores de Educación Física.

Supervisores: Directora y UTP.

Este año 2016 los talleres ofrecidos son:

TALLER	PROFESOR	HORARIO	LUGAR	CURSOS
		Lunes		

ARTE HASTA 6° BÁSICO	Fabrizzio Jiménez	15:45 - 17:15	CRA Enseñanza Básica	HASTA 6° BÁSICO
ARTE 7° - 8° BÁSICO	Nicolás Vargas	Jueves 15:45 - 17:15	CRA Enseñanza Media	7° - 8° BÁSICO ENSEÑANZA MEDIA
BÁSQUETBOL ENSEÑANZA MEDIA	Juan Espinoza	Jueves 15:45 - 17:15 Viernes 15:45 - 17:15	Canchas Enseñanza Media	ENSEÑANZA MEDIA
CIRCO ENSEÑANZA MEDIA	Luis Galindo	Miércoles 15:45 - 17:15	Canchas Enseñanza Básica	ENSEÑANZA MEDIA
CORO ENSEÑANZA BÁSICA	Marisol Bustos	Lunes 15:45 - 17:15 Martes 15:45 - 17:15	Sala de Música Enseñanza Básica	5° a 8° BÁSICO

CHEERLEADERS EQUIPO MINI	Marcelo Muñoz	Jueves 15:30 - 17:30	Canchas	HASTA 4° BÁSICO
CHEERLEADERS EQUIPO JUNIOR	Marcelo Muñoz	Martes 15:30-17:30 Viernes 13:00-15:30	Canchas Enseñanza Básica	5° a 8° BÁSICO
CHEERLEADERS EQUIPO SENIOR	Marcelo Muñoz	Miércoles 15:30 - 17:30 Viernes 15:30 - 17:30	Canchas Enseñanza Media	ENSEÑANZA MEDIA
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	Aldo Riesco	Miércoles 15:45 - 17:15	Canchas Enseñanza Media	7° - 8° BÁSICO ENSEÑANZA MEDIA
FÚTBOL HASTA 3° BÁSICO	Nicolás Allende	Jueves 15:45 - 17:15	Canchas	Enseñanza Básica hasta 3° BÁSICO
FÚTBOL HASTA 5° BÁSICO	Manuel Rodríguez	Jueves 15:45 - 17:15	Canchas	Enseñanza Básica 4° y 5° BÁSICO

FÚTBOL 6° a 8° BÁSICO	Sebastián Piñedra	Viernes 13:15 - 15:15	Canchas	Enseñanza Básica 6° a 8° BÁSICO
GIMNASIA ARTÍSTICA	Viviana Parraguez	Lunes 15:45 - 17:15	Canchas Enseñanza Básica	HASTA 6° BÁSICO
INGLÉS 5° a 8° BÁSICO	Víctor Gajardo	Martes 15:45 - 17:15	Sala Audiovisual Enseñanza Básica	5° a 8° BÁSICO
INGLÉS ENSEÑANZA MEDIA	Víctor Gajardo	Jueves 15:45 - 17:15	Sala Audiovisual Enseñanza Básica	ENSEÑANZA MEDIA
KUNG-FU HASTA 6° BÁSICO	Alejandro Hormazábal	Martes 15:45 - 17:15	Costado Casino Carlos Cittadini	HASTA 6° BÁSICO
KUNG-FU 7° - 8° BÁSICO	Alejandro Hormazábal	Jueves	Costado Casino	7° - 8° BÁSICO

		15:45 - 17:15	Carlos Cittadini	ENSEÑANZA MEDIA
VÓLEIBOL	Alex Pino	Lunes 15:45 - 17:15 Miércoles 15:45 - 17:15	Canchas Enseñanza Media	5° a 8° BÁSICO ENSEÑANZA MEDIA
MÚSICA POPULAR ENSEÑANZA MEDIA	Jorge Farfán	Viernes 15:45 - 17:15	Sala de Música Enseñanza Básica	ENSEÑANZA MEDIA

ÁREA 4: GESTIÓN DE RECURSOS

Objetivo estratégico general:

Optimizar los recursos didácticos existentes en el establecimiento educacional y potenciar su uso para diversas actividades de aprendizaje y de formación personal de los estudiantes.

--	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	META ESTRATÉGICA 1
<p>Fortalecer el perfeccionamiento y capacitación sistemático del personal en coherencia con los requerimientos ministeriales e institucionales, necesidades recogidas directamente de ellos y de la observación y evaluación de sus desempeños con el objeto de potenciar sus competencias conductuales y funcionales para desarrollar mejores procesos educativos y formativos.</p>	<p>80% de los profesionales de la educación y de apoyo a la docencia del establecimiento son perfeccionados y capacitados en las funciones y tareas que sean pertinentes, incentivando a aquellos con desempeño destacado.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	META ESTRATÉGICA 2
<p>Incorporar recursos humanos, gestionar los recursos materiales y tecnológicos (reposición , reparación, capacitación en el uso y seguridad)</p>	<p>80% de los recursos disponibles son utilizados con eficiencia y en forma sistemática por los docentes,</p>

para todos los niveles educativos con el objeto de fortalecer la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes y prácticas docentes.	fortaleciendo la calidad de los aprendizajes.
---	---

ÁREA 4 GESTIÓN DE RECURSOS:

- Contratación de mayor cantidad de profesionales que conformen el equipo multidisciplinario, psicólogas y psicopedagogas, para atender a los niños con necesidades especiales.
- Contratación de mayor cantidad de inspectores de nivel para ayudar a mejorar la supervisión de la convivencia escolar.
- Contratación de mayor cantidad de personal de aseo y mantención para mantener el establecimiento en las mejores condiciones físicas y de higiene.
- Mejora en la implementación, reposición y mantenimiento de los recursos de apoyo a la docencia y administrativos.
- Continuación y mayor implementación de los talleres deportivos y artísticos.
- Incentivo y capacitación para el uso de la infraestructura tecnológica disponible en el establecimiento educacional.

Responsable: Directora.

Supervisor: Sostenedor del colegio (Fundación Juan Piamarta)

ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Dentro del marco del PME se fijaron además, los roles, funciones y responsabilidades que cada estamento debe tener dentro de la unidad educativa para poder llegar a los resultados positivos esperados.

Equipo Directivo

El rol de los profesionales directivos en la institución escolar se enmarca en el desarrollo de diversas dimensiones que permitan movilizar a los actores de la comunidad educativa para fomentar el aprendizaje de todos los estudiantes. Además, les corresponde liderar las prácticas de enseñanza y aprendizaje y apoyar el desarrollo de las capacidades profesionales mediante la participación activa de todos los integrantes del establecimiento. Se espera que los rasgos de su ejercicio profesional y personal coincidan con los enunciados fundamentales del PEI y PME y sean parte de la lógica con la cual ejercen la conducción del establecimiento.

Docentes y paradocentes

El perfil del docente se concreta en su accionar al interior del aula, como también en su perspectiva de construcción colectiva con sus pares, e incluye el proceso de planificación e implementación de la enseñanza, así como los dispositivos y mecanismos de atención a la diversidad que aseguren oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.

Los paradocentes son colaboradores de la educación, que vivencian y se comprometen con el carisma piamartino, contribuyendo al buen funcionamiento de sus comunidades educativas, desde el ámbito específico de sus funciones.

Personal especialista

El apoyo de estos profesionales no puede estar descontextualizado del quehacer educativo del establecimiento, por lo tanto ellos ayudan en gran medida al desarrollo de los valores piamartinos del colegio.

Personal administrativo y de servicios

En el colegio se considera que todo funcionario es un educador y por ende un formador y modelo para los alumnos. Sobre esta base, deben hacer suyos los

postulados de la filosofía educacional piamartina, estableciendo un vínculo entre su proyecto de vida y la labor que desempeñan en la organización.

Dentro de la dimensión organizativa operativa también están considerados los apoderados y, por supuesto, el centro de toda la educación piamatina que es cada alumna o alumno del colegio.

Apoderados

Deben ser el primer y principal educador de su hijo en la fe y corresponsable en el proceso de educación formal que la escuela desarrolla, compartiendo los principios del PEI y del PME aportando la ayuda y el ambiente propicio en el hogar para que sus hijos refuercen sus aprendizajes.

Estudiantes

Son el centro del proceso de formación, siendo educados como unas personas humanas libres con capacidad de crecimiento indefinido, de adaptación; demostrando en forma concreta, en su interacción con el entorno social, el carisma piamartino. Ello implica que deberán valorar a la familia como la base de su ser cristiano, siendo sensibles ante el dolor y los problemas ajenos, participantes activos y colaboradores de una comunidad cristiana. Deberán, por último, ser agradecidos de Dios, proyectando su fe en todos los ámbitos de su vida personal y relacionando el conocimiento de la Biblia con su experiencia personal de vida.

FASE DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Un Plan de Mejoramiento Educativo (PME) necesita la instalación de procedimientos sistemáticos de monitoreo y evaluación para el período de vigencia que contemple dicho plan. En el caso del colegio Carolina Llona de Cuevas, el PME tendrá su fase de acción durante el año 2016.

El objetivo del seguimiento y evaluación del PME es verificar el cumplimiento de las acciones programadas posibilitando el hecho de efectuar los ajustes que eventualmente surjan en el proceso de instalación del proyecto. La flexibilidad es un elemento esencial en el proceso de monitoreo. En otras palabras, sirve para evaluar el nivel de aproximación que se tiene en relación al ideario propuesto en el Plan de Mejoramiento.

En el Centro Educativo Piamartino Carolina Llona de Cuevas, la Directora y el equipo directivo serán los responsables superiores del seguimiento de los proyectos propuestos en el PEM. El resto de los funcionarios colaborarán con ellos en este proceso, ya que todos los integrantes de la comunidad educativa tienen responsabilidades conforme a sus tareas y aportes que les correspondan.

El equipo directivo y técnico pedagógico deberán revisar e ir actualizando el Manual de Convivencia Escolar Piamartino, llamado MACEP, para que esté acorde con el PME instaurado, luego, en Consejos de Profesores se les tomará el parecer al respecto, también a los docentes.

El equipo de UTP, metodóloga y evaluadora, deberán trabajar con los docentes y asistentes de la educación para verificar en terreno que, en realidad, incorporen, fomenten y enseñen en sus labores diarias, los valores y criterios del PME.

Esto se hará a través del acompañamiento en aula sin previo aviso. Luego se llamará a una reunión privada con cada profesor para evaluar el desempeño docente y el cumplimiento de las metas y los proyectos planteados, explicando de manera constructiva las fortalezas y debilidades que se observaron.

A partir de estas evaluaciones iniciales se seguirán monitoreando en otras ocasiones a los docentes y asistentes de la educación para confirmar que las debilidades se hayan ido mejorando.

Además, UTP verificará que en las planificaciones estén incorporados claramente los valores establecidos en el PEI y PME.

Por otra parte, a los apoderados se les deberá capacitar en la comprensión total del significado del Proyecto de Mejoramiento Educativo. Esto se debe hacer en reuniones generales con Dirección y luego a través de las reuniones de apoderados.

A los alumnos se les deberá exigir que en su comportamiento diario, dentro y fuera de la sala de clases, actúen de acuerdo a los principios del PEI y del PME. Todos los docentes y paradocentes serán los encargados de velar por este cumplimiento.

Con el objeto de cumplir las condiciones anteriormente señaladas para cada estamento de la institución, el Proyecto de Mejoramiento Educativo del Centro Educativo Piamartino Carolina Llona de Cuevas, deberá estar sometido al siguiente monitoreo y evaluación temporal:

- Luego de al menos un mes de la instauración y funcionamiento del PME, en la reuniones semanales de la Directora y el equipo directivo se dejarán en acta la supervisión y los logros observados
- La Directora emitirá un informe escrito mensual al Rector, consignando los resultados de las acciones programadas para ese mes.
- En los Consejos de Profesores semanales se comentarán los avances y deficiencias de los proyectos respectivos, dejando acta de los informes como evidencia del monitoreo.
- Mediante una circular informativa en las reuniones de padres y apoderados se analizarán los alcances del PME en funcionamiento.

- En los consejos de los cursos al menos una vez al mes, mediante trabajos grupales de los alumnos, se evaluará el funcionamiento del Plan de Mejoramiento Educativo.

Las evidencias que se recojan durante las diversas acciones ya señaladas del monitoreo a cargo de los diversos estamentos, servirán como insumo inicial para las planificaciones institucionales del año siguiente y para modificar la ejecución de los proyectos planteados.

MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE APOYO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Convención Internacional Derechos del niño, niña y adolescente

Ley General de Educación (Ley 20.370)

Libro de Registro Escolar

Resultados del SIMCE

Resultados de PSU

Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Cuenta financiera pública del colegio Carolina Llona de Cuevas del año precedente.

BIBLIOGRAFÍA

Vida y obra de San Juan Bautista Piamarta

Bellei, C., Valenzuela, J., Vanni, X. y Contreras, D. (2014). Lo Aprendí en la Escuela: ¿Cómo se logran procesos de mejoramiento escolar? Santiago, Chile: LOM.

Elmore, Richard. (2010). Mejorando la Escuela desde la Sala de clases. Serie Liderazgo Educativo. Fundación Chile, Santiago.

Harris, A., (2012). Liderazgo y desarrollo de capacidades en la escuela. Fundación Chile. Santiago de Chile.

MINEDUC (2016) “Plan de Mejoramiento Educativo en el marco de la Reforma Educacional”

Leithwood, K., (2009). Cómo liderar nuestras escuelas. La dimensión emocional del mejoramiento escolar: una perspectiva desde el liderazgo. Fundación Chile. Santiago de Chile.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PIAMARTINO

MACEP

MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCOLAR PIAMARTINO

CENTRO EDUCACIONAL PIAMARTINO

CAROLINA LLONA DE CUEVAS

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PIAMARTINO

ÍNDICE

Visión que nos Inspira

Misión que nos envía

Presentación

PARTE I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS

Capítulo 1: Derechos, Deberes y Normas de los y las estudiantes

Capítulo 2: Derechos, Deberes y Restricciones de los padres, madres y apoderados

Capítulo 3: Derechos y Deberes de los funcionarios Piamartinos 16

PARTE II: CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo 1: Definiciones y Procedimientos

Capítulo 2: Normas que regulan la interacción entre los miembros de la comunidad Educativa

PARTE III: RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO PARA LOS ESTUDIANTES
PIAMARTINOS

PARTE IV: ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
39

PARTE V: GRADUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE TRANSGRESIONES A
LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo 1: Criterios de graduación de transgresiones a las normas de
convivencia escolar y sus procedimientos

Capítulo 2: Consideraciones generales de la expulsión o cancelación de
matrícula e instancias que intervienen en la adopción de medidas formativas 46

Capítulo 3: Medidas formativas ante las transgresiones de los/las estudiantes
49

PARTE VI: PROTOCOLO DE ABORDAJE ANTE SITUACIONES DE
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A 53

Capítulo 1: Elementos generales 54

Capítulo 2: En caso de maltrato infantil o adolescente 55

Capítulo 3: En caso de abuso sexual infantil o adolescente 60

PARTE VII: SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PIAMARTINO
(MACEP) 63

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PIAMARTINO

PRESENTACIÓN

Los Principios de Convivencia Escolar que se explicitan a continuación encuentran sus fundamentos en la Normativa Legal Vigente, que se expresa en las disposiciones legales del Ministerio de Educación de Chile del año 1993, Ley 19.070 de 1991, decreto N°755 de 1997, para todos los Establecimientos del País, la Constitución Política del Estado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N°18.962 de 1990, los Decretos Supremos de Educación, N°240 de 1999, N°220 de 1998, N°232 de 2004, el Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, Ley N°19.979 del 06 de Noviembre 2004, que modifica el Reglamento de Jornada Escolar Completa y crea los Consejos Escolares, la Política de Participación de Padres y Apoderados en el Sistema Educativo.

Agréguense las siguientes leyes. Ley N°20.609, la que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio). Ley N°20.660 Modifica Ley N°19.419, en materias de ambientes de libres de humo y tabaco. Ley N°20.536 Sobre Violencia Escolar. Ley N°19.927 Acoso y Abuso Sexual y por último ley N°20.845 de 8 de junio de 2015, denominada Ley de Inclusión.

MACEP

Promovemos un ambiente escolar propicio para la formación integral, basado en los grandes valores Piamartinos que nos inspiran, en el que se aprende que la convivencia entre los distintos actores de la comunidad educativa comprende el bien común, entregando desde todos los ámbitos educativos aprendizajes de carácter formativo, orientados al desarrollo personal, valórico y social a toda la Comunidad Educativa. Y por otro lado, generar una alianza familia - colegio desde la espiritualidad Piamartina que promueva la responsabilidad compartida en los procesos de aprendizaje académicos y formativos.

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en nueve valores insertos en la dinámica de la generación de un ambiente que los promueva y propicie:

1. Espíritu de familia: “Practiquen y vivan entre sí el espíritu de familia, imitando la Santa Familia de Nazareth”.
2. Humildad: “¿Quieres que Dios te tenga para grandes cosas?, busca primero ser el más humilde de todos”.
3. Amistad: “Busquen amar a todos, pero den su amistad solo a aquellos que pueden comunicarte el bien”.
4. Gratitud: “La gratitud debe ser la máxima virtud de la institución”.

5. Respeto: “Nuestra vida es un viaje: no nos adherimos a nuestros compañeros de viaje, sino que caminemos con ellos tranquila y pacíficamente”.

6. Virtudes Cristianas (Fe, Esperanza y Caridad): “La fe no se pierde, queda adherida a nosotros hasta que vive en nosotros la caridad. Si reforzamos la caridad, también la fe permanece viva”.

7. Sentido social: “Ayudar al prójimo, es ayudar a Dios, pero valorízalo dándolo de corazón”.

8. Espíritu de superación: “Luchar es una condición indispensable para triunfar y ser coronado en el cielo”.

9. Responsabilidad: “No dejaré a los otros la tarea que el Señor me confió”.

10. Colaboración: “Cuando estoy en contemplación es Dios quien me ayuda. Cuando ayudo a los otros, estoy ayudando a Dios, porque el mismo Jesús ha dicho: “Lo que hicieron a los otros, conmigo lo hicieron”.

NOTA: Los textos entre comillas corresponden a escritos de San Juan Bautista Piamarta.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PIAMARTINO

PARTE I

DERECHOS Y DEBERES

DE LOS AGENTES EDUCATIVOS PIAMARTINOS

Nuestro Proyecto Educativo Piamartino no limita la educación sólo a la adquisición de hábitos y conocimientos propios de los diferentes campos del saber, sino que amplía sus metas al plantearse como objetivo fundamental el desarrollo integral de cada persona, por lo tanto, la educación debe contribuir a la formación de jóvenes que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios básicos de convivencia, proporcionando para ello una base sólida fundamentada en el respeto a los demás y en el uso responsable de su propia libertad.

MACEP

CAPÍTULO 1: DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 1º Son derechos básicos de los y las Estudiantes Piamartinos:

1. Recibir una formación integral de calidad, sustentada en los valores cristiano-católicos, siguiendo las enseñanzas de San Juan Bautista Piamarta.
2. Conocer el Proyecto Educativo Piamartino, el Manual de Convivencia Escolar con sus protocolos y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
3. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, sin considerar su condición social, sexual, raza, credo religioso y salud.
4. Ser reconocido por su desempeño académico, participación, colaboración y compromiso con su proceso educativo y pastoral que lo distinguen como estudiante piamartino.
5. Ejercer su libertad de expresión en un marco cristiano de respeto y tolerancia.
6. Ser escuchado, teniendo igualdad de oportunidades.
7. Recibir una evaluación objetiva con información clara y oportuna sobre su rendimiento y logros de aprendizaje.
8. Recibir el acompañamiento y seguimiento de su profesor jefe.

9. Asociarse, elegir y participar activamente en su Centro de Estudiantes.
10. Utilizar las dependencias del Establecimiento en actividades escolares y extraescolares según las normas institucionales.
11. Participar en organizaciones oficiales y extraoficiales, ya sean deportivas, culturales, o de otra índole que les solicitase el colegio, sin que esto signifique un deterioro en su rendimiento académico.
12. Disfrutar del descanso, recreo y distintas formas de esparcimiento en los tiempos previstos para ello.
13. Recibir atención especializada del Departamento de Orientación y/o el Equipo Multidisciplinario.
14. Recibir protección ante el embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
15. Ser informado oportunamente de las sanciones disciplinarias dispuestas por el colegio.
16. Apelar ante la Dirección con el acompañamiento de su apoderado.
17. Ser atendido bajo el seguro escolar.
18. No se podrá sancionar a un estudiante con cambio de sala bajo ninguna circunstancia.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PIAMARTINO

Artículo 2º: Son deberes de los y las Estudiantes Piamartinos:

1. Respetar la orientación religiosa Católica del colegio.
2. Promover, conocer y respetar el Proyecto Educativo Piamartino, el Manual de Convivencia Escolar con sus protocolos, el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y demás reglamentos.
3. Respetar física, psicológica y moralmente a todos los miembros de la comunidad educativa, sin considerar su condición social, sexual, raza, credo religioso y salud.
4. Asistir a clases y presentarse puntualmente al inicio y durante la jornada escolar.
5. Presentarse al establecimiento o a cualquier actividad extraordinaria, con su uniforme o buzo completo, limpio y en buen estado, según corresponda.
6. Mantener su rutina de estudio y cumplir con sus obligaciones académicas.
7. Asistir a todas las evaluaciones, cumplir con los trabajos escritos y materiales solicitados por sus profesores, manteniendo los plazos establecidos.
8. Utilizar su Agenda Escolar como medio de comunicación entre Apoderados y los distintos agentes educativos.

9. Justificar sus inasistencias a través de certificados médicos y/o escritos de su apoderado en la Agenda Escolar Piamartina al momento de reintegrarse a clases.

10. Presentar, firmado por el apoderado, las comunicaciones u otros documentos que el establecimiento exija.

11. Cuidar y utilizar correctamente las dependencias del establecimiento, instalaciones, recursos materiales, mobiliario e infraestructura, tanto en actividades escolares como extraescolares. Cuidar el aseo de las dependencias que utilizan en sus actividades académicas o extraprogramáticas, preservando un ambiente de orden y limpieza.

12. Reponer cualquier deterioro que haya causado y que signifique daño, desaprovechamiento o mal funcionamiento de un bien escolar.

13. Respetar y cumplir las medidas disciplinarias adoptadas por el colegio.

14. Demostrar mejoría y esfuerzo por cambiar aspectos disciplinarios indicados por los agentes educativos a su cargo.

15. Evitar traer y portar elementos de valor al establecimiento como joyas, artículos electrónicos y otros.

16. Impedir el ingreso de personas ajenas al establecimiento, sin la autorización de Inspectoría General o la Dirección del Colegio, en circunstancias de participar en actividades normales o extra programáticas.

17. Informar inmediatamente a la autoridad escolar la ocurrencia de hechos ilícitos.

CAPÍTULO 2: DERECHOS, DEBERES Y RESTRICCIONES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados son los primeros formadores al interior de la familia. El respeto de los deberes que tienen ante la Comunidad Educativa y la protección y cumplimiento de sus derechos por parte del Colegio refuerzan el trabajo colaborativo de educar con “espíritu de familia” valorando a todos en la convivencia escolar y en el entorno de la propia familia.

Artículo 3º: Son derechos de los padres, madres y apoderados Piamartinos:

1. Respetar, promover y conocer el Proyecto Educativo Piamartino, el Manual de Convivencia Escolar con sus protocolos, el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y demás reglamentos.
2. Recibir una orientación complementaria a su rol de padres, madres o apoderados, como primeros educadores de los estudiantes en un marco de valores Cristiano Católicos.
3. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, sin considerar su condición social, sexual, raza, credo religioso y salud.
4. Formar parte y participar de las actividades de Pastoral del Establecimiento, de acuerdo a lo señalado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Formar parte y participar de las actividades del Centro General de Padres, Madres y Apoderados del establecimiento.

6. Ser escuchados, atendidos e informados por profesores y/o directivos sobre la situación académica y disciplinaria del estudiante, en los horarios establecidos.

7. Plantear inquietudes, sugerencias y reclamos al personal docente, directivo o pastoral, siguiendo los conductos regulares.

8. Apelar ante la Dirección sobre las resoluciones disciplinarias adoptadas en relación al estudiante.

9. Obtener el Seguro Escolar del estudiante una vez sufrido un accidente de trayecto o dentro del Colegio.

10. Velar porque se apliquen objetivamente los protocolos correspondientes según se estipula en el presente documento.

Artículo 4º: Son deberes de los padres, madres y apoderados:

1. Respetar la orientación religiosa Católica del colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo.

2. Controlar y fiscalizar que el estudiante asista diariamente al colegio.

3. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Piamartino, el Manual de Convivencia Escolar con sus protocolos y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y demás reglamentos.

4. Respetar física, psicológica y moralmente a todos los miembros de la comunidad educativa, sin considerar su condición social, sexual, raza, credo religioso y salud, de acuerdo al PEI.

5. Apoyar el quehacer pedagógico y formativo del estudiante, revisando cuadernos y Agenda Escolar diariamente para procurar una adecuada colaboración entre familia y colegio.
6. Velar por el adecuado aseo y presentación personal del estudiante siendo de su responsabilidad mantener el uniforme escolar y buzo completo y en óptimas condiciones.
7. Cuidar que el estudiante asista a todas las evaluaciones, cumpla con los trabajos escritos y materiales solicitados por sus profesores, manteniendo los plazos establecidos.
8. Respetar aulas, patios y otros espacios del establecimiento, sin ingresar a estas dependencias en horas de clases o en ausencia de autorización.
9. Emplear como medio de comunicación la Agenda Escolar Piamartina del estudiante para justificar las inasistencias y toda situación irregular que se presente.
10. Asistir puntualmente a todas las citaciones, reuniones y entrevistas.
11. Justificar inasistencias a reuniones, citaciones y entrevistas con agentes educativos.
12. Mantener informado a los profesores y/o directivos de aquellos aspectos relacionados con la salud del estudiante, mediante la entrega oportuna de los Certificados Médicos o Informes de Especialistas que acrediten su tratamiento.
13. Cumplir con las derivaciones y tratamientos de especialistas solicitadas por el colegio.

14. Canalizar objetivamente y en forma oportuna las inquietudes, reclamos o sugerencias a través de las instancias y conductos regulares, en el siguiente orden:

- a. Profesor jefe, profesor de asignatura o inspector de nivel.
- b. Inspectoría general, departamento curricular y/o departamento de orientación.
- c. Dirección.

15. Asegurar el retiro del/la estudiante inmediatamente terminada la jornada escolar.

16. Responder oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el colegio, ya sean matrículas que correspondan o mensualidades, hasta que el Colegio respectivo se incorpore al régimen de gratuidad consagrado en la ley 20.845 de 2015.

17. Responder y pagar daños ocasionados por el/la estudiante a la infraestructura, bienes materiales y mobiliario del establecimiento.

18. Controlar y fiscalizar que el/la estudiante asista al colegio sin objetos de valor y aquellos prohibidos en este Manual.

19. Acatar y cumplir con el cambio de apoderado cuando la Dirección lo determine por infracciones al Manual de Convivencia o a las obligaciones contraídas con el Colegio.

20. Mantener vigente números telefónicos, dirección particular y lugar donde ubicarlos en casos de emergencia.

21. Asistir sin niños ni estudiantes a reuniones de apoderados. La responsabilidad ante cualquier hecho fortuito y/o accidente recae en el apoderado.

22. Informar a Inspectoría General, en forma escrita y acreditando con documentos judiciales, la existencia medidas adoptadas por un tribunal en protección del estudiante.

23. Respetar las normas de ingreso al establecimiento (registro e identificación) y posterior derivación a las unidades respectivas.

Es tarea de todos los integrantes de la Comunidad Educativa el generar relaciones personales cercanas y positivas que fortalezcan el valor de la amistad y respeto, para formar integralmente a las personas.

Artículo 5º: Para mantener un clima de sana convivencia al interior de nuestra comunidad, son normas y restricciones de los padres, madres y apoderados, las siguientes acciones:

1. Ingresar sin autorización a las dependencias del establecimiento.

2. Fumar, consumir alcohol o drogas en dependencias del Colegio.

3. Presentarse al Colegio en estado de intemperancia y/o ingresar bebidas alcohólicas a las reuniones y actividades dentro del Colegio.

4. Criticar con mala intención y sin fundamentos a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Intervenir en las decisiones tanto pedagógicas como administrativas, ya que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Colegio.

6. Reprender, atemorizar, ofender a un estudiante.

7. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la “Comunidad Educativa”.

Artículo 6º: El procedimiento ante el incumplimiento de Deberes, Normas y Restricciones de los padres, madres y apoderados, será el siguiente:

1. Entrevista entre un Directivo docente con apoderado para prevenir la reiteración de las infracciones cometidas con respecto a esta materia. En lo posible se obtendrá un compromiso escrito del apoderado para corregir o enmendar lo obrado, fijando un plazo de 15 días para acreditar su cumplimiento.

2. De no acceder el apoderado a un compromiso escrito, o de no acreditarse en el plazo indicado el cumplimiento de lo comprometido, se adoptarán las siguientes medidas:

a) Se requerirá un cambio de apoderado.

b) Se prohibirá el ingreso al establecimiento educacional durante el año en curso.

Lo anterior se comunicará vía entrevista entre Directivo docente y apoderado afectado.

3. El Apoderado podrá apelar a la medida adoptada por escrito dentro del plazo de 5 días desde la notificación de la sanción.

4. Recibida la apelación el Director responderá en un plazo de 10 días hábiles.

Artículo 7º: Perderán su condición de apoderados y no podrán ingresar al establecimiento educacional los padres, madres y apoderados que incurran en una de las siguientes faltas:

1. Amenazar, tocar en forma deshonesto, agredir físicamente y/o psicológicamente a un estudiante.

2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la “Comunidad Educativa”.

Lo anterior se comunicará a través de carta certificada y entrevista con Dirección y apoderado sancionado.

CAPÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PIAMARTINOS.

“No dejaré a los otros la tarea que el Señor me confió”
(San Juan Bautista Piamarta).

El reconocimiento de los derechos de cada funcionario implica la dignificación de la persona y la valoración de su tarea formadora al interior de la Comunidad Educativa.

Artículo 8º: Los derechos y deberes de los funcionarios del establecimiento se encuentran establecidos en:

1. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

2. El Código Del Trabajo.

3. Estatuto Docente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PIAMARTINO

PARTE II

CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 1: DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 9º: Los principios en los cuales se fundamenta la Convivencia Escolar son:

1. Todos los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de deberes y derechos.
2. La convivencia es una construcción colectiva y dinámica entre todos los actores de la Comunidad Educativa.
3. La Educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Artículo 10º: Definición de Convivencia Escolar.

Se entiende por convivencia escolar a la “Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar).

Artículo 11º: Nombramiento del Responsable de Convivencia Escolar.

La dirección nombrará uno o más Encargados de Convivencia Escolar, cuya función es la de gestionar el clima y convivencia al interior del establecimiento, implementando medidas de promoción de la buena convivencia y prevención de la violencia escolar que determine el Consejo Escolar, es decir, articula los diversos intereses de los actores de la comunidad educativa conforme al PEI.

Artículo 12º: Responsabilidad del Consejo Escolar.

Al Consejo Escolar le corresponde estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia (Según ley 20.536). Este consejo estará compuesto por:

1. Director (a).
2. Representante de Docentes.
3. Representante del Centro Estudiantes.
4. Representante del Centro de Padres y Apoderados.
5. Representante de los asistentes de la educación.
6. Encargados de la Convivencia Escolar.
7. Representante del Sostenedor Fundación Juan Bautista Piamarta.

Artículo 13º: El Consejo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Proponer acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como eje central.

5. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar, como contenido central.

6. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 14º: De las conductas contrarias a la sana convivencia escolar y de los procedimientos a seguir.

1. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato, acoso escolar y/o abuso sexual y, de ser pertinente, abordadas mediante un sistema gradual de sanciones.

2. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, tendrá que ser presentado en forma escrita ante el Profesor jefe, Inspectoría General o el Equipo Psicosocial del establecimiento, el que deberá dar cuenta al encargado de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de dar inicio al debido proceso, que se consigna en numerales que siguen. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo 15º: Definición de Acoso escolar.

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (bullying) realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por

estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición” (Art. 16 B Ley N° 20536).

Artículo 16º: Definición de Violencia Escolar:

El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como consecuencia.

Artículo 17º: Se considerarán constitutivas de violencia escolar entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
3. agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
4. amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
5. discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
6. amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs,

mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

7. exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

8. realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;

9. portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;

10. portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Artículo 18º: Obligación de denuncia de delitos.

1. El director, los Inspectores, los Profesores y los funcionarios en general del Colegio, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

2. De acuerdo a protocolo, se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 19º: Protocolo de acción.

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita, en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 20º: Deber de protección.

1. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
2. Si el afectado fuere un Profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de otros.

Artículo 21º: Notificación a los Apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus Padres o Apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo y deberá quedar constancia de ella.

Artículo 22º: Investigación.

1. El Encargado de Convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles.
2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante la Dirección o la autoridad competente del Establecimiento, para que aplique una medida disciplinaria si procediere (en un tiempo no mayor a 7 días hábiles, desde que se le informa de la situación).

Artículo 23º: Citación a entrevista.

1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los Padres o Apoderados del o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los jóvenes o sólo entre adultos.
2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
3. Si no hubiere acuerdo, se deberán oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se

podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse

al respecto dando nuevas orientaciones para la resolución del conflicto.

4. Si como resultado del informe se determina la procedencia de una medida de sanción de las establecidas en el presente manual de convivencia escolar, se informará a los Padres o Apoderados del o los estudiantes involucrados y a éstos de la medida tomada.

CAPÍTULO 2: NORMAS QUE REGULAN LA INTERACCION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 24°: De la asistencia a clases.

1. Cada estudiante asistirá a clases todos los días en forma regular, según sus derechos y cumpliendo sus deberes.

2. En caso de tener un impedimento para asistir a clases, su apoderado justificará en forma escrita, mediante la agenda institucional a la Inspectoría correspondiente.

3. El Inspector de nivel controlará las inasistencias y llevará un registro de éstas en forma diaria.

4. Si la inasistencia supera los 3 días, el apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría.

5. La inasistencia que no sea justificada de acuerdo a los artículos anteriores ameritará citación de apoderado.

6. El o la estudiante que exceda el 15% de inasistencias anual no será promovido al nivel siguiente, según los decretos de evaluación vigentes. De existir motivos que justifiquen las inasistencias del o la estudiante, su

apoderado deberá presentar carta solicitud a la Dirección del Establecimiento quien evaluará dicha apelación.

7. Las inasistencias prolongadas deberán ser informadas mediante carta a la Dirección del establecimiento.

8. Frente a situaciones especiales de salud que requieran una atención especial del establecimiento en cuanto a la asistencia, se respetarán las indicaciones médicas indicadas por el especialista.

9. Los y las estudiantes que no asistan a clases sin el conocimiento y autorización de su apoderado ("Cimarra"), habrán cometido una transgresión considerada gravísima y serán sancionados según el procedimiento indicado más adelante.

10. Durante la jornada de clases el o la estudiante podrá ausentarse de la clase, siempre y cuando esté autorizado en forma personal o escrita por un Directivo docente o por el Equipo Multidisciplinario.

11. Durante la jornada de clases, se considerará "Fuga Interna" el que el estudiante se ausente del aula sin autorización, habiéndose presentado al inicio del día. Será sancionado según el procedimiento indicado para las transgresiones graves.

12. Una vez iniciada jornada y habiéndose presentado a clases, se considerará "Fuga Externa" el que el estudiante se retire del establecimiento sin autorización, y tanto él como su apoderado, asumen la responsabilidad de cualquier percance que ocurra fuera del colegio. Será sancionado según el procedimiento indicado para las transgresiones gravísima.

13. Ante la presencia de indicadores de Deserción o Abandono Escolar se procederá de acuerdo al Protocolo establecido para estos casos.

Artículo 25º: De la puntualidad

Los y las estudiantes seguirán los horarios establecidos para la jornada escolar, esto es al ingreso de clases, recreos y salidas, que se informará al inicio del año escolar, en el mes de marzo de cada año dentro de la primera semana, vía agenda escolar, libreta de comunicaciones y página WEB del Colegio.

Artículo 26º: De los atrasos.

1. Se considera como atraso el ingreso de un estudiante después de la hora de inicio de la jornada escolar hasta el término de la primera hora de clases. El Inspector de nivel registrará los atrasos en forma diaria y seguirá el procedimiento para atrasos al inicio de la jornada.
2. Los y las estudiantes de 1º Básico a 4º Medio que lleguen después de las 08:00hrs., deben traer justificativo de su apoderado al día siguiente.
3. Los y las estudiantes de 1º Básico a 4º Medio que lleguen después de las 08:30hrs., deben presentarse con su apoderado al día siguiente y justificar el atraso con su inspector de nivel.
4. Al cumplirse la cantidad de tres atrasos, en un período semanal se realizará el procedimiento establecido para las transgresiones de carácter leve. La reiteración de esta transgresión conducirá al Compromiso y finalmente a la Condicionalidad por atrasos.
5. La lejanía del lugar de residencia donde viva el o la estudiante o el atraso del transportista escolar, no será justificación de atraso.
6. Los y las estudiantes cumplirán con el horario de ingreso a clases durante la jornada escolar. La impuntualidad a la clase será consignada en la Hoja de Observaciones del estudiante en el Libro de clases. Si la situación se reitera, se procederá de acuerdo a las medidas indicadas para las transgresiones Leves.
7. Los estudiantes que deban trasladarse de sala durante los cambios de hora y recreos, contarán con un plazo máximo de cinco minutos para esto. El

exceder este plazo significará un atraso que el profesor registrará en el libro de clases.

8. El estudiante atrasado durante la jornada deberá presentar un pase solicitado en la inspectoría respectiva sólo si estuvo en una actividad que lo justifique, de lo contrario, el profesor registrará la transgresión en el libro de clases.

Artículo 27º: Procedimientos por reiteración de atrasos al inicio de la jornada

El atraso al inicio de la jornada escolar será registrado por el inspector de nivel.

La reiteración de este comportamiento implicará los siguientes pasos:

1. Ante la acumulación de cinco atrasos, se citará al apoderado por el inspector de nivel, dejando registro de la citación y de la asistencia. El apoderado deberá comprometerse en revertir la situación de atraso del estudiante y firmará el documento respectivo.
2. Cuando el estudiante persista en los atrasos (seis o más), sin que se evidencie un cambio a pesar del compromiso adquirido en el punto anterior, será suspendido de clases previo aviso al apoderado. Si el alumno igualmente asiste al establecimiento en compañía de su apoderado, no se le permitirá el ingreso, si asiste sin apoderado, no será devuelto a su hogar, pero deberá cumplir la medida de suspensión decretada al interior del establecimiento, en el lugar que designe la Inspectoría respectiva.
3. Si a pesar de las medidas aplicadas y los compromisos suscritos, la situación de atrasos persiste, se citará nuevamente al apoderado con el Inspector General para firmar Condicionalidad por Atrasos y se indicarán las consecuencias de persistir en este comportamiento, en conformidad al presente manual.

Artículo 28º: Del uniforme escolar de los y las estudiantes piamartinos.

DAMAS Y VARONES

- Zapato escolar negro
- Calcetín gris.

VARONES

- Pantalón gris de corte recto a la cintura.
- Polera oficial
- Chaleco o polerón oficial
- Parka gris.

DAMAS

- Falda oficial del establecimiento, a la cintura, máximo de cuatro centímetros sobre la rodilla.
- Polera oficial
- Chaleco o polerón oficial
- Parka gris
- Desde el 01 de mayo al 30 de septiembre podrán usar pantalón gris con corte recto y a la cintura.
- Gorro, bufandas y guantes de color gris o azul marino, sin adornos.
- Accesorios tales como: cintillos, colets, etc., de color gris, azul marino o negro (un solo color y sin adornos)

Pre kínder y kínder

Buzo oficial del establecimiento y zapatillas de un solo color: blanco o negro

La indumentaria oficial para el subsector de Educación Física es obligatorio y corresponde a:

VARONES Y DAMAS

Buzo oficial del establecimiento de corte recto.

Polera gris institucional.

Zapatillas blanca o negra.

El uniforme de los estudiantes que cursen Enseñanza Técnico Profesional deberá ajustarse a la normativa de cada especialidad y se usara cuando deban realizar actividades de taller o presentaciones formales.

ADMINISTRACIÓN

VARONES

- Terno oscuro
- Camisa blanca
- Corbata
- Zapato negro

DAMAS

- Pantalón negro
 - Chaqueta negra
 - Blusa blanca
 - Pañoleta
 - Zapato negro taco medio o bajo
- Maquillaje discreto y suave.

ALIMENTACIÓN

VARONES

- Pantalón pie de pollo

- Chaqueta blanca
- Gorro
- Pechera
- Mandil
- Zapato de seguridad
- Set de cuchillería

DAMAS

- Pantalón pie de pollo
- Chaqueta blanca
- Gorro
- Pechera
- Mandil
- Zapato de seguridad
- Set de cuchillería

ELECTRICIDAD

VARONES

- Chaqueta de seguridad
- Pantalón gris
- Zapato de seguridad
- Kit de herramientas

DAMAS

- Chaqueta de seguridad
- Zapato de seguridad
- Kit de herramientas

Artículo 29°: De la presentación personal de los y las estudiantes piamartinos.

1. Los y las estudiantes asistirán a las actividades escolares aseados, sin maquillaje ni adornos como: Aros fuera del lóbulo de la oreja, piercings, pulseras, lazos, uñas esmaltadas, pelo tinturado o cualquier otra forma que implique algo adicional al uniforme oficial.

2. Los hombres deberán usar un corte de pelo tradicional cuyo largo no exceda el borde del cuello de la camisa, peinado con volumen moderado. Deben presentarse afeitados.

3. Los profesores y paradocentes tienen la facultad de solicitar prendas y/o accesorios que no correspondan al uniforme y presentación personal, las cuales sólo podrán ser devueltas al apoderado en entrevista personal.

Artículo 30°: Del comportamiento en la sala de clases.

1. Las actividades escolares comenzarán con un momento de oración, acto fundamental de la Educación Piamartina. El que debe ser respetado por todos los estudiantes y será responsabilidad del profesor o paradocente estimular su realización y normal desarrollo en un ambiente propicio para ello.

2. Los y las estudiantes deben mantener un clima basado en el buen trato, respetando a todos los agentes educativos.

3. Los y las estudiantes respetan el derecho a aprender de sus compañeros y compañeras, siguiendo las instrucciones dadas por el profesor, manteniendo una actitud atenta que permita el desarrollo de la clase, evitando interrupciones injustificadas.

4. Durante las horas de clase, los estudiantes no deambularán por los pasillos ni podrán permanecer en la biblioteca, sala de computación, casino, baños u otras dependencias del establecimiento, salvo en caso que sea autorizado por un docente o paradocente, el que informará cuando sea necesario a Inspectoría General. El no respetar esta norma se considerara como “fuga interna”.

5. El estudiante permanecerá en la sala de clases durante los cambios de hora. salvo cuando les corresponda realizar una actividad en otra dependencia del establecimiento en la que corresponderá que el profesor o inspector de las indicaciones y autorizaciones necesarias para el cumplimiento de esta normativa.

6. Los y las estudiantes favorecerán el desarrollo de un clima de aprendizaje en todas las actividades educativas, evitando alterarlas mediante la realización de ruidos innecesarios en los pasillos y dependencias del establecimiento, interrupción de la clase con anuncios o ingresando a esta sin autorización del docente o de Inspectoría.

7. Para favorecer un adecuado clima de aprendizaje en clases, actividades cívicas y/o religiosas, no se admitirá el uso de material distractor como: juguetes, naipes, revistas, artículos electrónicos. El uso de elementos

tecnológicos será aceptado siempre que se considere necesario para la actividad que se está realizando y con plena responsabilidad del estudiante respecto de su uso y cuidado.

8. Durante la realización de una clase o una actividad educativa no está permitido, masticar chicles, ingerir comidas o bebidas sin autorización del docente.

9. La salida de la sala de clases deberá ser siempre en orden, ya sea en los cambios de hora que involucren un traslado de sala como también por inicio o finalización de una actividad educativa.

Artículo 31º: Comportamiento en actividades litúrgicas y pastorales.

Durante las actividades litúrgicas y pastorales como: oración inicial, misas, jornadas, retiros, encuentros y otras indicadas en el calendario litúrgico; los y las estudiantes presentarán un comportamiento respetuoso y disciplinado.

Artículo 32º: Comportamiento en el patio.

1. El patio es el lugar de esparcimiento, descanso y recreación, donde él o la estudiante puede participar y convivir en forma sana.

2. El o la estudiante permanecerá durante los recreos en el patio, hasta que el timbre le indique el momento de entrar a clases.

3. Los y las estudiantes velarán por la seguridad y cuidado de sí mismos y los demás en todo momento, evitando accidentes mediante comportamientos como: juegos bruscos, correr o jugar en escaleras, subirse y trepar en arcos de fútbol, árboles, rejas, bancas, paredes y/o techos del colegio.

4. Los y las estudiantes se mantendrán en el patio que corresponda a su nivel, evitando ingresar a otros sectores sin autorización de Inspectoría o profesores a cargo.

Artículo 33º: Cuidado del establecimiento educacional.

1. Los estudiantes mantendrán un ambiente limpio y ordenado, usando los lugares destinados para arrojar papeles y/o desperdicios.

2. Los destrozos ocasionados por el o la estudiante en las dependencias, mobiliarios u otros recursos del Establecimiento, deberán ser repuestos en su totalidad por el apoderado a la brevedad posible, y se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan.

3. De no existir responsables, el grupo curso se hará cargo de la reparación del daño.

Artículo 34º: Comportamiento en el laboratorio de ciencias.

1. El o la estudiante mantendrá una conducta adecuada dentro del laboratorio, sin correr ni levantar la voz. Cualquier incumplimiento en cuanto a disciplina el docente podrá sancionar o derivar el caso a Inspectoría, dejando consignado lo ocurrido en Hoja de Vida del estudiante.

2. Los y las estudiantes resguardarán el laboratorio y su seguridad sin ingresar alimentos y cualquier tipo de bebestibles como: jugos, bebidas, café; o cualquier otra sustancia que pueda causar algún daño.

3. Los materiales asignados para trabajar en el laboratorio deberán ser devueltos en las mismas condiciones entregadas.

4. El o la estudiante que dañe el equipamiento o material entregado deberá responder o hacerse cargo de los mismos, en los términos indicados en capítulo

II, artículo 19º precedente y ello en el más breve tiempo posible, para no entorpecer el funcionamiento de las clases y evitar privar a los demás estudiantes de usar ese equipamiento.

Artículo 35º: Comportamiento en biblioteca CRA y sala audiovisual.

1. Los y las estudiantes podrán concurrir en la hora de recreo a la biblioteca a realizar las consultas de libros, solicitar préstamos, pedir algún material o simplemente a leer, respetando las normas internas establecidas por el CRA.

2. El o la estudiante mantendrá un comportamiento adecuado al interior del CRA, siguiendo la normativa de los encargados y evitando ingerir alimentos o líquidos para cuidar el material.

3. Las personas encargadas del CRA están autorizadas para informar en Inspectoría si un estudiante presenta una conducta inadecuada o no devuelve el material prestado en la fecha que corresponda.

Artículo 36º: Comportamiento en el laboratorio de computación.

1. Los y las estudiantes deberán mantener una conducta adecuada dentro del laboratorio, sin correr ni levantar la voz, siguiendo la normativa interna.

2. Los y las estudiantes cuidarán el material del laboratorio de computación, evitando el ingreso con alimentos, líquidos o cualquier otra sustancia, que pueda causar algún tipo de daño a los equipos.

3. El uso de los laboratorios de computación está relacionado a actividades de aprendizaje, por lo que está restringido el uso de redes sociales, aplicaciones de comunicación instantánea, juegos, descargas de música, páginas inapropiadas o instalación de archivos. El encargado informará a Inspectoría sobre el mal uso de los equipos y se registrará la acción en su hoja de vida.

4. En horarios fuera de clases, recreos o colación, los y las estudiantes podrán utilizar los equipos del laboratorio de computación previa consulta y supervisión del encargado.

5. El encargado del laboratorio es responsable de resguardar la disciplina y podrá informar a Inspectoría sobre algún incumplimiento.

Artículo 37º: Comportamiento en el casino escolar.

1. Cada estudiante podrá hacer uso del casino cuando trae su colación o participe en el programa de alimentación de la JUNAEB.

2. En el casino los y las estudiantes mantendrán un comportamiento adecuado, evitando accidentes, respetando los espacios y turnos de uso de este servicio, valorando la alimentación sana y equilibrada.

3. La persona encargada de supervisar la entrega de las raciones de alimentos debe informar a Inspectoría General el incumplimiento de alguna norma establecida para el uso del casino escolar.

Artículo 38º: Comportamiento en los baños.

1. El uso de los servicios higiénicos o baños será en horarios de recreo y colación, salvo situaciones especiales, siendo de uso exclusivo para los y las estudiantes, según su sexo y al sector que corresponda.
2. Los y las estudiantes cuidarán la higiene y aseo de los baños, haciendo uso moderado del agua y el equipamiento. Sin dañar y/o rayar la infraestructura de los baños.
3. Los baños permanecerán cerrados durante el horario de clases, permitiendo su uso en situaciones especiales. En estos casos, los y las estudiantes solicitarán las llaves en Inspectoría de nivel, regresándolas inmediatamente, luego de ser utilizadas.

Artículo 39º: Resguardo de la seguridad.

1. Los y las estudiantes cuidarán los equipos de seguridad del colegio como extintores, red húmeda y más. Serán sancionados disciplinariamente quienes manipulen o dañen estos elementos y deberán responder por el costo de reparación de dichos equipos a la brevedad.
2. Por razones de seguridad los estudiantes permanecerán en el patio durante los recreos, sin hacer uso de su sala (salvo horario de colación). Esta medida sólo se levantará en el período de invierno bajo condiciones climáticas desfavorables tales como lluvia o frío intenso, lo que será indicado a los y las estudiantes en su momento por los inspectores.
3. En horario de colación permanecerán en la sala quienes almuerzan en ella hasta los primeros 30 minutos.
4. El o la estudiante comprometido con la seguridad del establecimiento, no portará objetos corto punzantes, cadenas, armas genuinas o de apariencia real y más, que atenten contra la integridad física de él o de los integrantes de la

comunidad educativa. Tampoco traerá elementos que revistan peligro u ocasionen conflictos dentro del colegio.

5. En caso de no cumplir con esta norma, se retendrá el elemento y se entregará al apoderado o a la institución legal según corresponda.

6. El establecimiento educacional cuenta con un Plan de Seguridad Escolar (PISE) para la evacuación ante una emergencia.

7. Ante el accidente de un estudiante dentro del establecimiento o en el trayecto, se procederá de acuerdo al Protocolo de Accidentes Escolares.

El estudiante y su apoderado podrán hacer uso del Seguro Escolar.

Artículo 40º: Procedimiento ante salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas son aquellos permisos para que un grupo de estudiantes pueda ausentarse del establecimiento con un fin de aprendizaje propuesto por las diferentes asignaturas. Son organizadas por un departamento o docente, que autorizados por la Dirección, deben cumplir con las siguientes exigencias:

1. Podrán realizarse entre los meses desde el 01 abril y hasta el 30 Octubre.

2. Debe presentarse el proyecto al departamento curricular, de acuerdo al formato establecido por la DEPROV, con 30 días de anticipación, quien previo V° B°, derivará a Dirección para su aprobación definitiva.

3. El profesor una vez aprobado el proyecto entregará a los estudiantes la autorización para firma del apoderado.

4. Los y las estudiantes deben realizar la salida pedagógica utilizando el uniforme o buzo oficial del establecimiento educacional.

5. Los y las estudiantes que no presenten la autorización de su apoderado, en el documento emanado para tal efecto, no podrán participar de la salida pedagógica.

6. Finalmente hará llegar el proyecto completo y las autorizaciones firmadas a Dirección para proceder a oficiar, a lo menos con 15 días de anticipación, a la Dirección Provincial de Educación (DEPROV).

Artículo 41º: Del comportamiento fuera del colegio.

1. Los estudiantes del establecimiento mantendrán su distinción como Estudiantes Piamartinos en cualquier lugar en que se encuentren, especialmente en desfiles, actos oficiales, actos culturales, deportivos, religiosos y más, demostrando siempre los valores Piamartinos inculcados en su formación, expresando el mismo

comportamiento exigido al interior del establecimiento.

2. El establecimiento no autoriza los paseos de cursos ni giras de estudio.

Artículo 42º: Procedimiento ante ocupación ilegal o toma del establecimiento.

1. Se entenderá como ocupación ilegal de algunas dependencias del establecimiento o la totalidad de ellas, a la acción de entrar e instalarse en el lugar, impidiendo el normal desarrollo de las actividades escolares, de cualquier forma que ello se manifieste.

2. El procedimiento para abordar la situación de Ocupación Ilegal o "toma", será:

a. Llamar al diálogo a los estudiantes que lideren la toma, intentando establecer el normal desarrollo de las actividades del establecimiento.

b. Convocar al Consejo Directivo de mantenerse la situación.

c. De persistir la situación, la Dirección, se reserva el derecho de aplicar el "Manual de Convivencia Escolar", que señala como inaceptable la Ocupación Ilegal de las dependencias del establecimiento y la interrupción de las

actividades educativas, solicitando la intervención de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía.

d. En caso que durante la ocupación ilegal o durante la entrega o desalojo a que ella pudiere haber conducido, se produzcan daños a bienes o instalaciones del Colegio, él o los estudiantes responsables responderán de dichos daños, en

la forma establecida del presente Manual, sin perjuicio de las acciones que se pudieren interponer para perseguir las responsabilidades civiles o penales que el caso amerite.

Artículo 43º: Otros comportamientos relevantes.

1. El retiro de un estudiante de la jornada de clases solo será realizado por el Apoderado Titular en la Recepción del establecimiento. No se autorizará el retiro en horario de colación, recreos, rendición de pruebas u otras evaluaciones, a menos que la gravedad de la situación lo requiera; quedando constancia de la salida en el Libro de Retiros.

2. El estudiante permanecerá en el colegio hasta que su apoderado se presente a retirarlo y se autorice su salida.

PARTE III

RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO

PARA LOS ESTUDIANTES PIAMARTINOS

Artículo 44º: Procedimiento para el reconocimiento y estímulo de los estudiantes.

1. El sistema de reconocimientos y estímulos tiene por objetivo fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia escolar, destacar el buen desempeño académico y la adhesión a los valores Piamartinos.

2. Se destacará a los estudiantes que cumplan con estos indicadores a través de:

a. Anotación positiva: el o los miembros del equipo directivo, multidisciplinario, profesores y/o Inspectores de Nivel podrán dejar constancia escrita en el libro de clases del comportamiento destacado del o la estudiante y/o del curso.

b. Consejo de Curso/Orientación: el profesor jefe reconocerá ante sus compañeros, a los estudiantes que se destaquen mediante acciones concretas en cualquiera de los principios y/o valores que pregona nuestro PEP.

Lo anterior debe estar registrado en el apartado de observaciones en el libro de clases.

c. Distinciones, Galvanos, Diplomas y/o Cuadro Honor:

El establecimiento, a través de actos, ceremonias institucionales distinguirá a todos los estudiantes que se destaquen en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar, ya sea en su asistencia, puntualidad, presentación personal, comportamiento en clases, rendimiento académico, compromiso con valores piamartinos, y en el esfuerzo por superar sus dificultades.

Artículo 45º: Clasificación de las Distinciones para los/as estudiantes

Existirán para los y las estudiantes las siguientes distinciones:

Premio y/o Distinción	Consideraciones	Responsable(s)
San Juan Bautista Piamarta	Se destacará al estudiante por curso desde 1º E. Básica a 4º E. Media que refleja un espíritu acorde a los principios y valores inspirados por San Juan Bautista Piamarta.	Asesor religioso

Se destacará al estudiante por curso desde 1° E. Básica a 4° E. Media que refleja un espíritu acorde a los principios y valores inspirados por San Juan Bautista Piamarta.	Se destacará al estudiante por curso desde 1° E. Básica a 4° E. Media por su esfuerzo, constante trabajo escolar y superación de sus capacidades	Profesor jefe

PARTE IV

ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Amistad: Búsqueda de relaciones personales cercanas entre los que componen la comunidad educativa, que se extienden hacia todos los ámbitos relacionales de la persona, favoreciendo su crecimiento personal y acompañándole en toda las etapas de su vida. (PEP, pág. 19) Ante la existencia de algún conflicto entre miembros de la comunidad educativa, se iluminará la situación con este valor, con el propósito de dar una solución pacífica en la que cada una de las partes involucradas salga fortalecida con los acuerdos.

Artículo 46º: Orientaciones para la resolución de conflictos y la sana convivencia

1. Los agentes educativos propiciarán un clima de Buen Trato y Sana Convivencia, aplicando procedimientos que permitan afrontar positivamente los conflictos y promuevan la formación de los estudiantes.

2. El Conflicto es la oposición o desacuerdo entre dos o más personas. Será abordado y resuelto a través de diversas estrategias para mantener un clima de buen trato y sana convivencia escolar.

3. Inspectores, docentes o directivos utilizarán las siguientes estrategias para resolver pacíficamente los conflictos entre los estudiantes:

a. Negociación: Implica brindar la oportunidad a los estudiantes de conversar sobre sus diferencias y encontrar una solución, presenciando el proceso sin intervención.

b. Mediación: Conlleva intervenir en forma neutral para orientar, facilitar el diálogo y la colaboración entre los involucrados, con el objetivo que las partes encuentren una solución y puedan aprender de la experiencia. Los involucrados definirán el conflicto.

c. Arbitraje: Los agentes educativos mencionados intervienen con la facultad de tomar una solución de carácter formativo y justa para las partes, asegurando la legitimidad del proceso.

4. Este sistema incluirá la intervención de estudiante, docente, orientadora, equipo psicosocial, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

5. La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes

6. No será aplicable el uso de la mediación cuando existe el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, ya que estas conductas deben ser sancionadas.

Artículo 47º: Instancias de investigación, graduación e identificación de transgresiones a las normas de convivencia escolar.

1. Antes de aplicar una medida disciplinaria se buscará conocer la versión de los involucrados, el contexto y las circunstancias de la transgresión, realizando una

investigación a cargo de Inspectoría General.

2. Se considerarán los factores agravantes y atenuantes de acuerdo a la edad, el rol y jerarquía de los involucrados en una transgresión.

3. El procedimiento de investigación asegurará el debido proceso, estableciendo el derecho de todos los involucrados a:

- a. Ser escuchados.
- b. Considerar sus argumentos.
- c. Presumir su inocencia.
- d. Reconocer su derecho a apelación.

4. Inspectoría General llevará a cabo las siguientes estrategias para el proceso de investigación:

- a. Entrevista individual con los estudiantes involucrados y testigos de lo sucedido.
- b. Investigación de los hechos.
- c. Entrevista con apoderados.
- d. Solicitar apoyo al Departamento de Orientación en los casos que lo requieran.

PARTE V

GRADUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE TRANSGRESIONES

A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 1: CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE TRANSGRESIONES A LAS NORMAS

DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROCEDIMIENTOS.

Artículo 48º: Transgresiones Leves:

Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Son transgresiones leves:

1. Acumular hasta cinco atrasos.
2. Tres inasistencias seguidas sin justificación del apoderado.
3. No portar la Agenda Escolar Piamartina.
4. No cumplir con las tareas escolares.
5. Impedir el normal desarrollo de la clase.
6. Utilizar algún artículo electrónico de uso personal durante el desarrollo de la clase.
7. Ensuciar salas de clases y otras dependencias del Establecimiento.
8. Comer o beber dentro de la sala durante el desarrollo de la clase.
9. Transgredir a las normas internas y comportamientos de Biblioteca CRA, salas de audiovisual, casino, salas de computación y laboratorio de ciencias.
10. Jugar o permanecer en lugares no permitidos.
11. Molestar a compañeros u otros miembros de la comunidad.

12. Traer objetos de valor como joyas o artículos electrónicos
13. No cumplir con el uso del uniforme escolar y la presentación personal establecida.
14. La inasistencia injustificada de apoderado a citaciones, reuniones y entrevistas.

Artículo 49º: Procedimientos para las Transgresiones Leves:

Ante transgresiones leves se aplicará el siguiente procedimiento en orden progresivo:

1. Corrección verbal
2. Amonestación escrita
3. Entrevista formativa con el estudiante
4. Entrevista con el apoderado y estudiante
5. Derivación al Dpto. de Orientación
6. Compromiso por atrasos
7. Compromiso por asistencia
8. Compromiso formativo Académico
9. Compromiso formativo Disciplinario
10. Medidas reparatorias
11. Servicios en Beneficio a la Comunidad

Artículo 50º: Transgresiones Graves:

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Son transgresiones graves:

1. Reiteración de una transgresión leve.

2. Amenazar a sus compañeros u otra persona del colegio.
3. Escaparse de clases dentro del colegio.
4. Mentir frente a cualquier situación.
5. Hacer bromas que atenten contra la integridad psicológica o moral de cualquier agente educativo.
6. Descortesía o empleo de lenguaje inadecuado o grosero en el trato con cualquier agente educativo.
7. Proferir groserías en presencia de un agente educativo.
8. Rayar o ensuciar dependencias del Colegio.
9. Dañar la infraestructura, bienes materiales y mobiliario del establecimiento.
10. Comportamiento inadecuado en actos cívicos y/o religiosos.
11. Copiar en pruebas y/o trabajos.
12. No devolver libros o material de biblioteca o CRA.
13. Manifestar actitudes amorosas efusivas o de connotación sexual en el colegio.
14. No respetar símbolos patrios.
15. Realizar acciones inadecuadas o riesgosas que atenten contra su integridad física o la de otros agentes educativos
16. Portar y/o utilizar revistas o material pornográfico.

Artículo 51º: Procedimientos para las Transgresiones Graves:

Ante transgresiones graves se aplicará el siguiente procedimiento en orden progresivo:

1. Amonestación escrita en Hoja de Vida
2. Entrevista con el apoderado y estudiante
3. Derivación al Dpto. de Orientación
4. Compromiso Formativo Académico
y/o Disciplinario

5. Medidas reparatorias
6. Servicio en Beneficio a la Comunidad
7. Condicionalidad por atrasos
8. Condicionalidad por inasistencia
9. Suspensión de clases
10. Condicionalidad Disciplinaria

Artículo 52º: Transgresiones Gravísimas:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas delictivas y que contravengan las orientaciones valóricas y pedagógicas del establecimiento.

Artículo 53º: Elenco de Transgresiones Gravísimas:

Son transgresiones gravísimas:

1. Reiteración de la transgresión grave.
2. Agredir en forma verbal a cualquier agente educativo.
3. Pelear dentro o fuera del colegio.
4. No respetar signos de Fe y lugares de oración.
5. Sustraer y/o hacer uso indebido de un instrumento de evaluación.
6. Sustraer objetos que no sean de su propiedad.
7. Hacer mal uso de objetos corto punzante como: tijera, corta cartón, compás, etc.
8. Causar accidentes intencionadamente.
9. Encender fuego dentro de las instalaciones del establecimiento.
10. Ausentarse de clases sin conocimiento del apoderado (cimarra).
11. Falsificar firmas, calificaciones o cualquier documento oficial.

12. Realizar fuga del establecimiento.
13. Fumar dentro del Colegio.
14. Ingresar en estado de ebriedad o drogado al colegio.
15. Utilizar artículos electrónicos para captar imágenes de cualquier miembro de la “Comunidad Educativa” y luego utilizarlas para fines inapropiados.
16. Intentar sobornar a profesores o personal del colegio.
17. Organizar actividades que involucren al colegio, usar sus dependencias o implementos sin autorización de la Dirección.
18. Pertenecer a pandillas violentistas que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.
19. Participar premeditadamente en peleas de pandillas o grupos de jóvenes dentro y fuera del colegio.
20. Tener conductas reñidas con la moral, las buenas costumbres, o los principios y valores católicos del establecimiento o de su Proyecto Educativo, participar en actividades que no estén acordes con su calidad de estudiante Piamartino, dentro o fuera del establecimiento.
21. Ocultar hechos ilícitos.
22. Bullying: amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un estudiante o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquiera otra circunstancia.
23. Uso de medios tecnológicos en desmedro del honor de otras personas, como amenazas, burlas, ofensas, agresiones verbales, vocabulario grosero u obsceno. Se incluyen a los diferentes agentes educativos.
24. Grooming: acoso sexual a un menor de edad a través de medios tecnológicos realizado por un adulto tanto dentro del establecimiento educacional, como fuera de él, en la medida que en este último caso, la conducta tenga repercusión en el establecimiento educacional.

25. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o incurrir en conductas de agresión sexual, entendiéndose como tal todo acto o hecho de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso otros niños/as o adolescentes. Lo que incluye la exposición de menores a actos con contenido sexual, o actos de exposición o producción de material pornográfico de menores, sin perjuicio de las denuncias que según sea el caso, corresponda efectuar a la autoridad.
26. Portar armas genuinas o de apariencia real (de fuego y/o corto punzante) dentro y fuera del colegio.
27. Agredir físicamente a cualquier agente educativo.
28. Portar, vender y/o consumir drogas y alcohol dentro o alrededores de colegio, sin perjuicio de las denuncias que corresponde hacer en caso de conductas que puedan calificarse como micro-tráfico, y que se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas.
29. Hurtar, robar y/o reducir objetos.
30. Participar como cómplice de hechos ilícitos.
31. Dañar y/o sustraer material de uso pedagógico del colegio.
32. Provocar incendios en forma intencional.
33. Participar activamente en la ocupación ilegal de alguna de las dependencias del Establecimiento o en la totalidad de ellas, interrumpiendo o impidiendo el normal desarrollo de las actividades educativas.
34. Propiciar acciones dentro o fuera del establecimiento que pretendan alterar el orden y promover en los demás estudiantes un incumplimiento de las normas de convivencia escolar.

35. Realizar acciones de vandalismo que atenten contra la propiedad privada o pública.

36. Sabotear el sistema eléctrico, computacional o administrativo del colegio.

37. Discriminar a sus compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.

38. Y en general realizar conductas que atenten gravemente contra la convivencia escolar.

Las conductas indicadas con los números 18, 19, 20, 21, 22, 26, 29, 30 y 32 sólo serán sancionadas cuando los hechos ocurren o el alumno se encuentre dentro de la esfera de custodia del establecimiento educacional.

Artículo 54º: Procedimientos para las Transgresiones Gravísimas:

Ante transgresiones gravísimas se aplicará el siguiente procedimiento, en orden progresivo:

1. Amonestación escrita hoja de vida
2. Entrevista con apoderado, estudiante e Inspector General
3. Derivación al Dpto. de Orientación
4. Medidas reparatorias.
5. Servicios en Beneficio de la Comunidad
6. Suspensión de clases
7. Cambio de curso
8. Condicionalidad Disciplinaria
9. Suspensión de clases con evaluaciones calendarizadas
10. Expulsión o cancelación de matrícula.
11. Se denunciará a las autoridades correspondientes los casos que impliquen delito en conformidad a la normativa legal.

CAPÍTULO 2: CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA E INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 55º: La expulsión o cancelación de matrícula.

1. Esta medida será aplicada al estudiante que haya incurrido, en alguna o algunas de las conductas descritas como infracciones gravísimas en el artículo precedente y además la o las mismas hayan afectado gravemente la convivencia escolar.

2. Previo a la adopción de esta medida, el Director del Establecimiento deberá haber comunicado a los padres, madres o apoderados, la conducta reprochada y la inconveniencia de la misma, advirtiendo la aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial establecidas en el reglamento interno del establecimiento, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando el interés superior del niño o pupilo.

3. Esta medida no podrá ser aplicada en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En ese caso se procederá con arreglo a los puntos siguientes.

4. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento, de acuerdo a procedimiento que se indica en artículo 55.

5. No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento

académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

Artículo 56º: Instancias que intervienen en la adopción de medidas formativas.

Las instancias que intervienen en la adopción de medidas formativas, tienen por objetivo revisar y estudiar en profundidad casos especiales de estudiantes y cursos, y éstas son:

1. Consejo Formativo: integrado por profesor Jefe, inspector de nivel, Inspector General y Orientadora, para abordar trasgresiones a la convivencia escolar de los y las estudiantes. Sesionará al término de cada semestre.

2. Estudio de Casos: integrado por Inspectoría General, Profesores Jefes del nivel y Dpto. de Orientación. Las trasgresiones a la convivencia escolar más graves de cada nivel serán presentadas en esta instancia, y que en caso necesario se solicitará la concurrencia de otra unidad del establecimiento. Las resoluciones serán presentadas al Consejo Directivo que será la instancia resolutoria final. Sesionará cuando amerite la situación y convocará

Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar.

3. Consejo Directivo: Instancia que analiza todos los antecedentes y resuelve la situación final. Integrado por: Director(a), Asesores religiosos, Inspectores Generales, Jefes de UTP y Orientadoras.

4. Consejo de Profesores, en relación a medida de expulsión o cancelación de matrícula.

Artículo 57º: Derecho a apelación medida de expulsión o cancelación de matrícula.

1. El derecho a apelación consiste en solicitar por escrito y en forma fundada a la Dirección del establecimiento la revisión de la medida dictada. La instancia de apelación implica la posibilidad de contar con una nueva oportunidad de permanencia dentro del establecimiento, condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos por la Dirección del colegio o la ratificación de la medida adoptada por el Consejo Directivo.

2. Para estos efectos, el apoderado podrá apelar a la medida, dentro de quince días desde su notificación, fundamentando sus descargos.

3. La Dirección resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de profesores, el que deberá pronunciar por escrito teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

4. La respuesta al apoderado deberá ser por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles.

5. La carta respuesta se emitirá en dos ejemplares uno para el apoderado quien firmará su recepción y otra que quedará en los archivos de Inspectoría General.

6. Si la medida de Cancelación es revocada y la Apelación es aceptada, el o la estudiante quedará condicional para el año escolar siguiente, de modo que ante otra conducta y cualquier acto de indisciplina posterior, de las calificadas como graves, gravísimas, significará la cancelación definitiva de matrícula, sin la posibilidad de una nueva apelación.

7. Si la medida es confirmada, el director deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los puntos anteriores.

Artículo 58º: Situaciones especiales estudiantes de cuarto medio.

1. Los o las estudiantes de cuarto medio que estén involucrados en situaciones de trasgresión a las normas de convivencia escolar dentro o fuera del Colegio, serán suspendidos de clases y el Consejo Directivo decidirá su participación en las actividades de finalización de año (Despedida, Misa, Ceremonia de Licenciatura).

2. Los y las estudiantes de cuarto medio que por cualquier motivo han sido cambiados de curso, participarán en las actividades de finalización de año con el curso en el que se encuentren matriculados.

CAPÍTULO 3: MEDIDAS FORMATIVAS ANTE LAS TRANSGRESIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES.

Artículo 59º: Sentido de las Medidas formativas

1. Las medidas formativas tienen por objetivo que los estudiantes comprendan las consecuencias de sus actos, aprendan a asumir su responsabilidad y se comprometan a reparar el daño, manteniendo un clima de buen trato y sana convivencia.

2. La aplicación de medidas de carácter formativo respetará la dignidad de las personas, será coherente con la transgresión y tendrá relación con las etapas del desarrollo de los y las estudiantes.

3. Los y las estudiantes que trasgredan las normas de convivencia escolar serán acompañados y monitoreados por su profesor jefe.

Artículo 60º: Descripción de las Medidas formativas

Se aplicarán las siguientes medidas formativas ante las transgresiones de los estudiantes Piamartinos:

1. Corrección verbal: conversación que realiza el docente, inspector o directivo cuando un estudiante trasgrede las normas del Manual de Convivencia Escolar, con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable

2. Amonestación escrita: registro escrito en el libro de clases o carpeta integral sobre la transgresión cometida. Debe ser informada verbalmente al estudiante.

3. Entrevista formativa con los estudiantes: conversación en profundidad realizada por un docente, inspector o directivo que busca entregar estrategias al estudiante para no repetir la situación, y advierte posibles consecuencias.

4. Entrevista con el apoderado: presentación obligatoria del apoderado a una conversación personal con un inspector, profesor, o directivo para toma conocimiento, responsabilizarse y ser acompañado en el proceso educativo del estudiante. Debe quedar registrada en libro de clases o carpeta de curso.

5. Derivación al Departamento de Orientación: instancia que realiza un abordaje en profundidad con relación a la problemática del estudiante y evalúa la pertinencia de derivación a otros especialistas internos o externos.

6. Compromiso Formativo Académico: documento suscrito por estudiante y apoderado, en el cual se registra un acuerdo responsable para revertir la situación conductual académica en un periodo determinado.

7. Compromiso Formativo Disciplinario: documento suscrito por estudiante y apoderado, en el cual se registra un acuerdo responsable para revertir la situación conductual disciplinaria actual en un periodo determinado.
8. Compromiso por atrasos: documento suscrito por estudiante y apoderado, en el cual se registra un acuerdo responsable para mejorar la puntualidad en un periodo determinado.
9. Compromiso por asistencia: documento suscrito por estudiante y apoderado, en el cual se registra un acuerdo responsable para mejorar la asistencia a clases en un período determinado.
10. Compromiso de Evaluación de Especialistas: documento suscrito por el apoderado ante el Dpto. de Orientación o Unidad de Apoyo Psicológico, en el que se obliga a efectuar la atención que requiere el estudiante por un especialista indicado y entregar un documento formal que la acredite en un plazo determinado.
11. Compromiso de continuidad de tratamiento: documento suscrito por el apoderado ante el Dpto. de Orientación o Unidad de Apoyo Psicológico, en el que se obliga a efectuar o continuar un tratamiento indicado por el especialista, proporcionando regularmente los antecedentes que comprueben la atención del estudiante.
12. Medidas Reparatorias: gestos y acciones que un o una estudiante puede tener hacia el o la afectada y que implican el reconocimiento de la transgresión y compromiso por reparar el daño. Serán aplicadas y mediadas por el Inspector General, considerando la voluntariedad del estudiante.
13. Servicios en Beneficio de la comunidad: realización de una acción en favor de toda la comunidad educativa que ha sido dañada, implica que el estudiante asuma la responsabilidad sobre su propia conducta y repare el daño a la convivencia. Serán aplicados y mediados por el Inspector General, cuidando la no vulneración de los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Pueden ser: prestar funciones recreativas y exposiciones formativas a los estudiantes de menor nivel, limpieza y ornamentación de espacios comunes, colaboración a

distintos estamentos de la comunidad educativa, y cualquier otra acción propuesta por el estudiante que cumpla con el objetivo de formación individual y reparación de la transgresión.

14. Condicionalidad por atrasos: documento suscrito por el apoderado que condiciona la permanencia del estudiante en el establecimiento a una mejora en la puntualidad.

15. Condicionalidad por inasistencia: documento suscrito por el apoderado que condiciona la permanencia del estudiante en el establecimiento a una mejora en la asistencia a clases.

16. Suspensión de clases: interrupción de la asistencia a clases o participación de una actividad educativa con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su transgresión. La cantidad de días dependerá de la gravedad de la transgresión. Medida aplicada por Inspectoría General.

17. Cambio de Curso: traslado del estudiante a un nuevo grupo curso con el objetivo de propiciar un cambio en su comportamiento.

Responsable de su aplicación: Inspectoría General.

18. Condicionalidad Disciplinaria: documento suscrito por el apoderado que condiciona la permanencia del estudiante en el establecimiento a un cambio positivo concreto y observable en un plazo determinado. El Establecimiento se reserva la posibilidad de cambio de curso de todo alumno condicional. Medida aplicada por Inspectoría General.

19. Suspensión de clases con evaluaciones calendarizadas: interrupción de la asistencia a clases por un periodo prolongado, entregando calendario de evaluaciones. El objetivo es que el estudiante reflexione sobre su transgresión. Medida aplicada por Inspectoría General.

20. Cancelación de Matrícula: caducidad de la matrícula del estudiante. La medida es adoptada por el Director del establecimiento educacional.

La aplicación de las medidas formativas denominadas Compromiso de Evaluación de Especialistas y Compromiso de continuidad de tratamiento,

quedan bajo responsabilidad del Dpto. de Orientación y la Unidad de Apoyo Psicológico.

Artículo 61º: Procedimiento para la expulsión de la sala de un/a Estudiante.

Cuando un estudiante interfiere en una clase de tal manera que la interrumpe y no permite el desarrollo normal de la misma o transgreda el respeto hacia el profesor, podrá ser expulsado momentáneamente del aula, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. El profesor registra la transgresión en la hoja de vida del estudiante y se asegura que el estudiante llegue a Inspectoría, permaneciendo en ella hasta el término de la clase.
2. El docente citará al apoderado en su horario de atención.

PARTE VI

PROTOCOLO DE ABORDAJE ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A

CAPÍTULO 1: ELEMENTOS GENERALES

Artículo 62º: Presentación

1. En el marco de la legislación chilena y la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, niña y adolescente, los establecimientos educacionales de la Fundación Juan Piamarta definen los procedimientos en concordancia con la legislación vigente, con el objetivo de brindar atención oportuna, protección y orientación a las familias, contribuyendo en la interrupción de dinámicas de vulneración de derechos de sus estudiantes en torno al maltrato infantil, adolescente y abuso sexual.
2. En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.
3. La obligación de denunciar estos hechos se encuentra señalada en la Ley de Menores y el Código Procesal Penal en sus artículos 175, 176 y 177, indicando que los establecimientos educacionales, a través de sus representantes, están obligados a denunciar los delitos que afecten a sus estudiantes dentro de las 24 hrs. siguientes a la toma de conocimiento de la situación, pudiendo ser multados ante la omisión de la denuncia.
4. el evento de detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil o adolescente implica la denuncia de este hecho a los organismos pertinentes

(Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI), No es función de los profesionales de la educación investigar el delito, recopilar pruebas o diagnosticar estas situaciones.

Artículo 63º: Definiciones

Para facilitar la aplicación de estos procedimientos, es necesario definir los conceptos a tratar de acuerdo al marco normativo existente en el país para que tanto padres, apoderados como todos los agentes educativos tengan conocimiento y realicen una adecuada intervención:

1. Maltrato Infantil: Es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores, (artículo 28 N° 2 de la convención sobre los Derechos del Niño, artículo N° 5 inciso 2º de la Constitución Política de Chile, el artículo 6º letra del DFL 2 de subvenciones y art. 19 Ley de menores). Todo maltrato vulnera los derechos del niño y es constitutivo de delito. Puede ser:

a. Maltrato Físico: cualquier acción no accidental por parte de un adulto, que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño, niña y adolescente.

b. Maltrato Psicológico: hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente.

c. Abandono y negligencia: son situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo.

d. Abuso Sexual Infantil: forma grave de maltrato infantil que implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta obligación está basada en una

relación de poder que conlleva el ejercicio de la fuerza, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño o cualquier forma de presión o manipulación psicológica.

Involucra cualquier conducta de carácter sexual, incluyendo:

- i. Exhibición y tocación de genitales u otras partes del cuerpo del abusador o incitación a realizarlo por parte del niño, niña o adolescente.
- ii. Contacto genital o de otras partes del cuerpo entre abusador y niño, niña o adolescente.
- iii. Exposición a material pornográfico al niño, niña o adolescente.
- iv. Facilitación de la prostitución infantil o uso del niño, niña o adolescente en material pornográfico, entre otras.

CAPÍTULO 2: EN CASO DE MALTRATO INFANTIL O ADOLESCENTE

Artículo 64º: Fases de Intervención

1. Recepción del Reporte
2. Procedimiento desde que se recibe el Reporte.
3. Obligaciones del encargado de convivencia escolar.
4. Seguimiento.
5. Sanciones.
6. Cierre del Caso.
7. Política de Buenas Prácticas.

Artículo 65º: Recepción del reporte

1. En el evento en que un adulto, ya sea apoderado y/o familiar de algún estudiante, y especialmente un funcionario del establecimiento educacional, tome conocimiento de un hecho de maltrato infantil o adolescente, se

encuentra en la obligación de informar verbalmente y por escrito lo acontecido a una de las siguientes personas:

- Profesor/a Jefe
- Inspector General
- Orientador
- Director

2. En el evento en que un menor de edad informe verbal o por escrito que ha sido víctima o presenciado un hecho de maltrato infantil o adolescente, a un funcionario del establecimiento, éste debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.

Una vez recibido el reporte tiene la obligación de informar a las personas enunciadas precedentemente.

Artículo 66º: Procedimiento para la recepción del maltrato físico evidente de un adulto externo al colegio

Una vez recepcionado el reporte por el profesor jefe, inspector general, orientador

o director deberá seguir los siguientes pasos:

1. Dejar registro escrito en los instrumentos propios del establecimiento, especialmente en la hoja de vida del alumno del libro de clase, debiendo mantenerse el registro individual del reporte, y derivar los antecedentes al encargado de convivencia escolar, en un plazo que no exceda las 24 horas.

2. En el evento que exista un evidente maltrato físico, el encargado de convivencia escolar deberá hacer la derivación inmediata al centro de salud y realizar la denuncia correspondiente a la unidad de Carabineros que se encuentra en el centro asistencial.

3. El encargado de convivencia escolar levantará un acta de recepción de la denuncia, incorporando la constancia entregada por Carabineros en el centro de salud.
4. El equipo psicosocial acompañará al estudiante vulnerado, respetando las disposiciones legales que están en proceso.

Artículo 67º: Obligaciones del encargado de convivencia escolar ante la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente

1. Realizar un levantamiento de Acta de activación de Protocolo de abordaje ante situaciones de vulneración de los derechos del niño y adolescente.
2. En todas las acciones que ejecute en adelante, el encargado de convivencia escolar deberá velar por el interés superior del niño o adolescente.
3. Deberá dirigir la investigación interna y verificar si los incidentes constituyen un caso de maltrato infantil o adolescente, debiendo identificar el tipo del maltrato que se está produciendo. Para dicho efecto, deberá:
 - a. Realizar entrevista de abordaje con estudiante afectado.
 - b. Realizar entrevistas con los involucrados.
 - c. Entrevistar observadores de los hechos, si los hubiere, ya que estos pueden ser cruciales para el desenlace de la situación.
 - d. Cerrar investigación interna en un plazo no superior a 5 días hábiles, debiendo emitir informe escrito dirigido a la Dirección del establecimiento, estableciendo la veracidad de los hechos y proponiendo medidas acordes al MACEP.
 - e. Para dicho efecto debemos distinguir que si se configurasen los requisitos de alguno de los casos de maltrato infantil o adolescente, el encargado de convivencia escolar estará facultado para proponer en su informe final del caso a la Dirección del establecimiento educacional, las siguientes medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias:

Si el responsable fuere un estudiante del establecimiento: se deben considerar las

siguientes acciones, de acuerdo a la pertinencia o gravedad de la falta:

- i. Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- ii. Diálogo grupal reflexivo;
- iii. Amonestación verbal;
- iv. Amonestación por escrito;
- v. Comunicación al apoderado;
- vi. Citación al apoderado;
- vii. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.)
- viii. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- ix. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- x. Obligación de efectuar acciones de reparación.
- xi. Suspensión temporal;
- xii. Condicionalidad de la matrícula del estudiante
- xiii. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar;
- xiv. Expulsión del establecimiento educacional, solo aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.845 de Inclusión Escolar “faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la Comunidad Escolar”, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- xv. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento: Se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, así como en la legislación Vigente.

- xvi Si el responsable fuere el padre, madre, apoderado o tutor legal de un estudiante o un tercero, se deberá derivar los antecedentes y realizar la denuncia en los organismos pertinentes (Carabineros de Chile, Fiscalía o PDI).
- xvii. En casos graves se dispondrán medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.
- xviii. Así mismo, se derivará a red de apoyo pertinente u Oficina de Protección de Derechos del niño de la comuna.
- xix. En caso de NO configurarse alguno de los casos de maltrato infantil o adolescente, el encargado de convivencia escolar deberá enviar informe final del caso a la Dirección del establecimiento educacional. En dicho informe deberá remitir todos los antecedentes del procedimiento de la investigación, pudiendo proponer en definitiva el cierre del caso.
- xx. No obstante, cabe señalar que en ambos casos, el encargado de convivencia escolar deberá remitir el “Informe de Terminación de caso” a la Dirección del establecimiento Educacional, para que esta última, cite al Consejo escolar con el fin de determinar la resolución del conflicto, aplicando en definitiva el Manual de Convivencia Escolar.
- f. Citar al apoderado por parte de Inspectoría General para informar los hechos y medidas que se aplicarán.
- g. De todo el procedimiento anterior deberá quedar registro escrito en la hoja de vida del o los estudiantes involucrados.
- h. En virtud del debido proceso se deberá otorgar un plazo de apelación a la medida aplicada, para lo cual el apoderado deberá presentar una carta escrita a la Dirección del Establecimiento, en un plazo no superior a los tres días hábiles.
- Igual Plazo tendrá la Dirección del Colegio para responder por escrito.
- i. De la Sanción final notificada no existirá en caso de cancelación de matrícula apelación alguna.

4. Todas las entrevistas tendientes a esclarecer los hechos, deberán ser en un clima protector y de confianza, evitando culpabilizar al estudiante o emitir juicios sobre el presunto agresor. En todo momento debe reafirmar al niño o adolescente en su acción de develar la situación, teniendo la obligación de dejar constancia del

relato del entrevistado. Con ese objeto se dispondrán las siguientes medidas:

- a. Resguardar la integridad física, psíquica y/o moral del estudiante mientras dure el proceso de investigación.
- b. Buscar un adulto protector con el fin de apoyar a la víctima durante el proceso.
- c. Dejar constancia de todos los antecedentes en los instrumentos propios del establecimiento.
- d. Acompañar al estudiante en los momentos de la jornada escolar.
- e. Cambiar de curso, o ajustar la jornada escolar, si fuese necesario.

5. Respecto a lo anterior:

- a. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- b. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se resguardará la confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- c. El encargado de convivencia escolar podrá delegar la atención y contención del estudiante al Dpto. de Orientación y Psicología, informando al profesor jefe.

Artículo 68º: Seguimiento

1. En esta fase se deberán realizar intervenciones hacia los diferentes agentes del maltrato, además de propuestas de los grupos curso para instalar la cultura del buen trato, cuando lo ameriten los hechos relatados.

2. En caso de considerar necesario realizar una intervención individualizada tanto con el estudiante victimizado como el que lo agrede, será conveniente que el Departamento de Orientación del establecimiento sugiera su derivación a un centro de salud o psicólogo que pueda ayudar a corregir estos comportamientos.

3. Cuando proceda, el departamento de orientación proporcionará claves que sirvan para la intervención del grupo curso, que implica realizar las siguientes acciones:

a. Se establezca un clima de clase, conducente a la sana convivencia escolar, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembros, sustentado en los valores piamartinos.

b. Promover la cultura del buen trato, generando debate en torno a la resolución de conflictos.

c. Restablecer un respeto a la víctima por parte del conjunto del estudiantado.

CAPÍTULO 3: EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL O ADOLESCENTE

Artículo 69º: Marco Legislativo para el abuso sexual

1. En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

2. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos.

3. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en

el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

4. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Artículo 70º: Definición de abuso sexual

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un/a niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto.

Los tipos de abuso sexual son los siguientes:

1. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de éstos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

3. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

4. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral,

educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Artículo 71º: Procedimientos a realizar

1. Todo agente educativo, padre, madre, cuidador que sospeche o tome conocimiento de una situación de abuso sexual infantil en un estudiante, se encuentra en la obligación de informar a la Orientadora.

2. La Orientadora informará a la Dirección e iniciará el protocolo que a continuación se desglosa:

a. El Dpto. de Orientación realizará acciones indagatorias, evitando la victimización del estudiante o emitir juicios sobre el presunto agresor. El relato debe ser transcrito en forma textual.

b. En caso de denuncia de abuso sexual infantil o adolescente, el Dpto. de Orientación deberá exponer los antecedentes ante las autoridades competentes.

En forma paralela, el establecimiento comunicará a un adulto protector la situación y el proceder.

c. Tratándose de funcionarios involucrados, se deben aplicar las normas que están estipuladas en el reglamento interno.

- d. En cambio, si se trata de estudiantes, se deben aplicar medidas protectoras: alejamiento de la víctima del victimario y acompañamiento del equipo psicosocial a la familia.
- e. En todas las acciones a realizar debe primar el interés superior del niño, niña o adolescente.
- f. Ante abuso sexual infantil o adolescente cuyo agresor sea otro menor de edad, se procurará entregar los antecedentes de ambos implicados ante Tribunales de Familia o Fiscalía.
- g. Cuando sea necesario, el equipo psicosocial con el profesor jefe realizarán intervenciones con estudiantes y apoderados con la finalidad de orientar el proceso que se lleva adelante.

PARTE VII

SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PIAMARTINO

(MACEP)

Artículo 72º: Difusión, socialización, aplicación, vigencia y modificación del manual de convivencia escolar.

1. El MACEP será conocido por todos los agentes educativos, para lo cual se disponen los siguientes medios de difusión:
 - a. Publicación en la página Web del establecimiento.
 - b. Entrega de copia escrita o digital, en el proceso de matrícula del estudiante contra firma del apoderado.
 - c. Disposición para lectura en Secretaría, inspectoría general y biblioteca CRA.

d. En el inicio de cada año escolar, los profesores instruirán a los estudiantes y apoderados respecto a la forma de operar del MACEP.

2. De la aplicación, vigencia y modificación del MACEP.

a. La Dirección del Establecimiento es responsable de dar las orientaciones y las recomendaciones a la comunidad educativa, dirigida a la correcta aplicación del presente Manual de Convivencia Escolar.

b. El MACEP rige a partir del año 2016 y se revisará cada año en el mes de Noviembre, a fin de evaluar la necesidad o no, de incorporar las modificaciones o adecuaciones que pudieren ser necesarias al efecto. Lo que se hará con la participación de todos los agentes educativos.

Si hay modificaciones se comunicará a la comunidad escolar en la forma establecida en numeral anterior. En caso contrario seguirá rigiendo el Macep en su texto vigente a esa fecha.

c. La comunidad escolar llevará a cabo la revisión del MACEP en las siguientes instancias:

a. Estudiantes en consejo de curso.

b. Apoderados en reunión de padres y apoderados.

c. Profesores, asistentes de la educación y equipo multidisciplinario en consejo de profesores.

d. Directivos en consejo de Directivos.

3. Todos los cuales deberán hacer llegar sus sugerencias u observaciones a más tardar al 30 de octubre de cada año.

Artículo 73º: Situaciones no contempladas en este manual

1. Toda situación no contemplada en el MACEP, será analizada por la Dirección y las instancias que intervienen en la adopción de medidas formativas

indicadas en el capítulo 3, artículo 57° del presente manual, con el fin de determinar procedimientos y medidas a seguir.

2. Los cambios, modificaciones o actualizaciones del MACEP serán presentados y difundidos a la comunidad escolar a través de la dirección del establecimiento.